

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VII

12 de diciembre de 1988.

— Número 124

Página 1153

II LEGISLATURA

### SUMARIO

#### 1. PROYECTOS DE LEY.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA PARA 1989. *1-08*

Texto remitido por el Consejo de Gobierno.

## 1. PROYECTOS DE LEY

## PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA PARA 1989.

Texto remitido por el Consejo de Gobierno.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Cámara y según acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea en su reunión del día 30 de noviembre de 1988, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea del proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1989 y su envío a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Igualmente acordó la Mesa, visto el informe emitido por la Junta de Portavoces, en su reunión del día 5 de diciembre, y los artículos 32 y 87 del Reglamento, establecer el siguiente calendario para la tramitación del citado proyecto de ley:

- 16 de diciembre de 1988: Finaliza el plazo de solicitud para comparecencias de los miembros del Consejo de Gobierno, y en su caso, de autoridades y funcionarios, ante la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto, mediante escrito dirigido por los Grupos Parlamentarios a la Mesa de la referida Comisión.
- 3, 4, 5 y 9 de enero de 1989: Celebración de las comparecencias a que se refiere el párrafo anterior.
- 16 de enero de 1989: Termina el plazo de presentación de enmiendas de totalidad, a las catorce horas, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

- 23 de enero de 1989: Celebración de sesión plenaria para debatir las enmiendas de totalidad.

- 24 de enero de 1989: Finaliza el plazo de presentación de enmiendas parciales, a las catorce horas, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

- 1 de febrero de 1989: Concluye el plazo para que la Ponencia que designe la Comisión emita su informe.

- 8 de febrero de 1989: Termina el plazo para que la Comisión emita su dictamen.

- 17, 18 y 20 de febrero de 1989: Debate y votación del dictamen al proyecto de ley por el Pleno de la Asamblea.

Asimismo acordó la Mesa habilitar los períodos comprendidos entre el 12 de diciembre de 1988 y 31 de enero de 1989 y entre el 16 y 20 de febrero de 1989, todos los días inclusive, como plazo hábil parlamentario a los exclusivos efectos de la tramitación del mencionado proyecto de ley.

La documentación completa del proyecto de ley se encuentra a disposición de los señores Diputados y de los Grupos Parlamentarios en la Secretaría General de la Asamblea.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 7 de diciembre de 1988.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

"PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA PARA 1989

### TITULO PRELIMINAR.- DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.-

1.- El Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía, incluye la totalidad de los gastos e ingresos del Sector Público Regional. La Ley de Presupuestos contiene aquellas materias que se encuentran directamente relacionadas con las previsiones de ingresos y habilitaciones de gasto y contempla los criterios de política económica regional en que las previsiones presupuestarias se sustentan. Partiendo de la consideración de que la Ley de Presupuestos es una disposición legal ordinaria, debe entenderse que todos los artículos de la misma en los que no se incluya, por razón de su naturaleza, una mención expresa acerca del carácter anual de su vigencia, están dotados de vigencia indefinida.

2.- En el ámbito de la Gestión Presupuestaria, se normalizan los resultados de ejercicios anteriores, a partir del Presupuesto aprobado, y constituirán el Capítulo "0" "Residuos de Ejercicios Cerrados", que será incorporado al presupuesto del ejercicio una vez haya sido aprobado.

3.- En el marco de la Cooperación Económica entre Instituciones Públicas diferentes, se contempla, en el ámbito de la gestión presupuestaria, la primera anualidad, derivada de un Programa Nacional de Interés Comunitario (P.N.I.C.), para lo cual se dotan los créditos para gastos de inversión hasta el nivel que representa la contribución de la Diputación Regional de Cantabria al mismo, así como las aportaciones de las diferentes administraciones implicadas.

En consecuencia, y de no ser efectivo el mismo, bien hasta los niveles de Inversión previstos, bien sobre la base de las categorías, o naturaleza de estas inversiones, automáticamente, los créditos para gastos de este Programa, se afectarían a un Plan Provincial de Obras y

Servicios, con determinados ajustes que de su adopción se desprendan convenientemente. En ningún caso supondría esta variante elevación de las consignaciones previstas en el Estado de Gastos del Presupuesto.

### TITULO I.- DE LA HACIENDA PUBLICA REGIONAL

#### CAPITULO UNICO.- LOS DERECHOS DE LA HACIENDA PUBLICA REGIONAL.

#### Artículo 2.-

Constituyen los Derechos Económicos de la Hacienda Pública Regional:

- a) Los Impuestos establecidos por la Diputación Regional de Cantabria.
- b) Los Tributos cedidos por la Administración Central del Estado.
- c) Porcentaje de participación en los Ingresos de la Administración Central del Estado.
- d) El rendimiento derivado de las Tasas.
- e) Contribuciones especiales.
- f) El producto de la contraprestación de Servicios Públicos, regulado mediante Precios Públicos.
- g) Recargo sobre impuestos del Estado.
- h) Fondo de Compensación Interterritorial.
- i) Otras asignaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- j) Recursos por Créditos y/o productos de Empréstitos.
- k) Rendimientos del Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria.
- l) Aportaciones de Instituciones Públicas y Privadas.
- ll) Ingresos de Derecho Privado.
- m) Multas y sanciones.

n) Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

deudamiento reguladas en el Capítulo X del Título V de esta Ley.

ñ) Recaudación de Tributos Locales.

o) Superávit de ejercicios anteriores.

Dos.- El Presupuesto de Gastos de los Entes dependientes de la Diputación Regional se financiará:

#### Artículo 3.-

La Administración y Gestión de los Derechos Económicos de la Hacienda Pública Regional se atribuye a la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, quedando las personas que desarrollen funciones relacionadas con esta actividad, afectas al organigrama de la propia Consejería.

a) Con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, que se detallan en el Estado de Ingresos.

b) En su caso, con el importe de las operaciones de endeudamiento reguladas en el Capítulo II del Título III de esta Ley.

### TITULO II.- DEL PRESUPUESTO Y SU GESTION

#### CAPITULO I.- DE LOS CREDITOS Y SU FINANCIACION

#### Artículo 4.-

Por la presente Ley se aprueban los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, integrados por:

- a) El presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria.
- b) El presupuesto de la Fundación "Marqués de Valdecilla".
- c) El presupuesto del Ente Regional Cantur.
- d) El presupuesto del Organismo Público "Escuela de Función Pública".
- e) Consejo Asesor de Radio Televisión Española.

#### Artículo 6.- Distribución Funcional de los Créditos de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1989

Los créditos incluidos en los capítulos I a IX del Estado de Gastos de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, de sus organismos autónomos, se agrupan en programas dirigidos al cumplimiento de las obligaciones y a la consecución de los objetivos planificados. Su importe, expresado en miles de pesetas, que asciende a la cantidad de 41.111.990, se distribuye atendiendo a los grupos de funciones a realizar con el siguiente detalle:

- Servicios de carácter general.	3.616.440
- Seguridad, Protección y Promoción Social.	2.172.975
- Producción de Bienes Públicos de carácter social.	7.105.178
- Producción de Bienes Públicos de carácter económico.	9.543.179
- Regulación económica de carácter general.	8.339.858
- Regulación económica de Sectores Productivos.	5.295.360
- Reordenación Industrial y Desarrollo Empresa.	1.590.000
- Deuda Pública.	3.449.000

#### Artículo 5.-

Uno.- El Presupuesto de Gastos de la Diputación Regional de Cantabria se financiará:

- a) Con los productos de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio que se detallan en el art. 2 consignados en el Estado de Ingresos.
- b) Con el Importe de las operaciones de en-

#### Artículo 7.-

Uno.- Con carácter general, la autorización y disposición de gastos con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria, corresponderá al Consejo de Gobierno.

No obstante, las que se deriven de gastos a ejecutar con cargo al capítulo I del Presupuesto serán ejercitadas por el Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto. Asimismo, las ejercitará para atender los gastos derivados de la Deuda Pública Regional hasta el límite señalado por los contratos financieros en vigor o por cualquier título representativo de la misma. También autorizará y dispondrá de los créditos del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y Tributos Locales, cualquiera que sea su cuantía.

Dos.- Lo establecido en los apartados anteriores no será de aplicación en los supuestos de expedición de órdenes de pago con el carácter de "a justificar" que se registrará por su normativa específica.

Las anulaciones y modificaciones de autorizaciones y disposiciones las acordará el órgano que dictó el acuerdo de su aprobación inicial.

#### Artículo 8.- Créditos plurianuales.

1.- La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria.

2.- Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentre en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro, de asistencia técnica y científica y de arrendamientos de equipos que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por el plazo de un año.
- c) Arrendamiento de bienes inmuebles a utilizar por organismos de la Diputación Regional de Cantabria.
- d) Cargas financieras de las deudas de la Diputación Regional de Cantabria.

3.- El número de ejercicios a que puedan aplicarse los gastos referidos en los apartados

a) y b) del apartado 2 no será superior a cuatro. Asimismo, el gasto que en tales casos se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados, no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 %; en el segundo ejercicio, el 60 %; y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 %.

4.- Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las Leyes de Presupuestos, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determinen.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo, se aplicarán sobre dichos créditos, una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

5.- El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, podrá modificar los porcentajes señalados en el apartado 3 de este artículo, y los importes que se fijen conforme a lo dispuesto en el apartado 4, así como modificar el número de anualidades en casos especialmente justificados, a petición de cada Consejería y previos los informes que estime oportunos el Servicio de Presupuestos y Política Financiera.

6.- Los compromisos a que se refieren los apartados 2 y 4 del presente artículo, deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización por el Servicio de Presupuestos y Política Financiera.

#### Artículo 9.-

Uno.- Con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Dos.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del

presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria.
- b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

En aquellos casos en que no exista crédito en el ejercicio corriente, la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto podrá determinar los créditos a los que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

## CAPITULO SEGUNDO.- DE LOS CREDITOS Y SU MODIFICACION

### Artículo 10.- Principios generales.

Uno.- Las modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados por la presente Ley, se ajustarán a lo dispuesto en este artículo y concordantes de esta Ley y a lo que al efecto dispone la Ley General Presupuestaria, Ley 11/1977, de 4 de enero, con sujeción a las modificaciones que a la misma introdujo la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, entendida como legislación supletoria en cuanto no suponga normativa específica.

Dos.- Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar el Programa, Servicio y Concepto afectados por la misma.

La correspondiente propuesta de modificación presupuestaria deberá expresar, mediante memoria razonada, la incidencia en la consecución de los respectivos objetivos del gasto que lo justifiquen.

Tres.- Las modificaciones presupuestarias no estarán sujetas a limitación alguna.

### Artículo 11.- Transferencias de créditos.

Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y

Presupuesto, y a iniciativa de la Consejería afectada:

- a) Autorizar transferencias de créditos entre Programas incluidos en la misma o distinta función, correspondientes a Servicios de la misma o distinta Consejería mediante, según su caso, creación de nuevos conceptos.
- b) De las correspondientes transferencias de crédito que se efectúan a lo largo del ejercicio presupuestario, se dará cuenta trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria, mediante escrito del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto.

### Artículo 12.- Generación de créditos.

Podrán generar créditos en el Estado de Gastos de los Presupuestos, los Ingresos procedentes de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas, para financiar gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la Diputación Regional de Cantabria o de sus organismos dependientes.
- b) Enajenaciones de bienes o derechos de la Diputación Regional de Cantabria o de sus organismos dependientes.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Créditos o aportaciones del exterior para Inversiones Públicas.

### Artículo 13.- Incorporación de créditos.

Uno.- Los créditos para gastos que, al último día del ejercicio presupuestario, no estén afectados al cumplimiento de las obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho. No obstante, por acuerdo del Consejo de Gobierno y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, previo expediente que acredite su existencia y disponibilidad, podrán incorporarse a los correspondientes cré-

ditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidas o autorizadas en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el mismo.
- b) Los créditos para operaciones de capital.
- c) Los créditos que garanticen compromisos de gastos contraídos hasta el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario y que por motivos justificados, no se hayan podido realizar durante el ejercicio.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
- e) Las generaciones de crédito producidas durante el ejercicio.

Dos.- Los remanentes incorporados, según lo previsto en el párrafo anterior, únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde. La fecha límite para la disposición de los remanentes incorporados será el 30 de noviembre de 1989.

La parte de remanente afectada por una disposición de gasto que se incorpore al nuevo Presupuesto, seguirá sujeta a la misma disposición y podrán reconocerse a su cargo todas las obligaciones de pago referentes a la misma.

#### Artículo 14.- Ampliación de créditos.

Se consideran ampliables, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, previo el cumplimiento de los trámites legales precisos, los créditos incluidos en el presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria que se detallan a continuación:

##### 1.- Los destinados a satisfacer:

- a) Las cuotas de la Seguridad Social y el complemento familiar (ayuda o indemnización familiar), de acuerdo con los preceptos en vigor, el subsidio familiar del

personal con derecho a su percibo, así como las aportaciones de la Diputación Regional de Cantabria al régimen de previsión social del personal a su servicio, establecidas por disposiciones legales.

- b) Los trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración Regional.
- c) Las dotaciones de personal que hayan sido minorizadas en los respectivos créditos por las vacantes existentes o por el retraso en la provisión de las mismas, en la medida que tales vacantes sean cubiertas de conformidad con la legislación aplicable.
- d) Los créditos destinados al pago de personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados, como consecuencia de elevaciones salariales, dispuestas durante el ejercicio o en ejercicios anteriores, por modificación del salario mínimo interprofesional o vengán impuestos con carácter general o por decisión firme jurisdiccional.
- e) Los créditos cuya cuantía se incremente como consecuencia de la efectiva recaudación obtenida por Tributos o exacciones fiscales o que doten conceptos integrados en los respectivos presupuestos.
- f) Las prestaciones reglamentarias y obligatorias del régimen de provisión de los funcionarios públicos.

Dos.- Los relativos a obligaciones de "clases pasivas", tanto por devengos correspondientes al ejercicio corriente como a ejercicios anteriores.

Tres.- Los créditos destinados a anticipos a funcionarios.

Cuatro.- En la Sección 9, los que se destinan al pago de intereses, amortización de principal y otros gastos.

Cinco.- Los créditos de los conceptos que se puedan crear al amparo de lo dispuesto en la Disposición final Segunda, a consecuencia de cambios de situaciones administrativas en el personal al servicio de la Diputación Regional.

Seis.- Los que se destinen a cubrir los gastos de los servicios transferidos por la Administración del Estado, en función de las transferencias de fondos que se hayan de recibir del Tesoro Público, en cumplimiento de los acuerdos de valoración aprobados.

Siete.- Los créditos destinados a satisfacer las participaciones de los Ayuntamientos en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Ocho.- Los destinados a satisfacer los tributos locales a los respectivos Ayuntamientos.

Nueve.- Los destinados a satisfacer las nóminas de los liquidadores de las oficinas de los distritos hipotecarios.

Diez.- Los que se financien con superávit presupuestario por liquidación de presupuestos anteriores.

#### Artículo 15.- Otras modificaciones presupuestarias.

1.- Con independencia de las modificaciones presupuestarias, que se previenen en los artículos anteriores, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, desde el programa "insuficiencias, imprevistos y gastos diversos de las Consejerías", podrá autorizar transferencias de crédito a los artículos y conceptos respectivos de los demás programas de gasto, con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) La Consejería que solicite la transferencia deberá justificar la imposibilidad de atender las insuficiencias a través de las modificaciones presupuestarias a autorizar en virtud de lo previsto en los artículos anteriores de esta Ley.
- b) La transferencia deberá ser solicitada a través de un examen conjunto o de revisión de las necesidades del correspondiente programa de gasto, indicando, en su caso, las desviaciones que la ejecución del presupuesto pueda revelar en la consecución de los correspondientes objetivos.

2.- El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, podrá autorizar la habilitación de créditos,

con cargo al programa "insuficiencias, imprevistos y gastos diversos de las Consejerías", mediante la creación de los conceptos pertinentes, para los supuestos en que, en la ejecución del presupuesto, se planteen necesidades no contempladas de forma directa en el mismo.

3.- Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, autorizar las transferencias a los distintos conceptos del programa de "insuficiencias, imprevistos y gastos diversos de las Consejerías", habilitando, a tal efecto, los conceptos y créditos que sean necesarios, de las dotaciones no utilizadas, en los programas de las diferentes secciones del Presupuesto, para su ulterior reasignación.

#### Artículo 16.-

Los titulares de las respectivas Consejerías podrán autorizar, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, redistribuciones de créditos entre las diferentes partidas de un mismo concepto presupuestario.

#### Artículo 17.- Otras normas comunes en las modificaciones presupuestarias

Caso de discrepancia del informe, cuando sea pertinentes, de la Intervención con la propuesta de modificación presupuestaria, se remitirá el expediente al Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, a los efectos de la resolución procedente, que se adoptará a propuesta del Servicio de Presupuestos y Política Financiera.

En toda modificación presupuestaria que afecte al Capítulo I será preceptivo el informe favorable de la Dirección Regional de Función Pública.

En todo caso, una vez acordadas las modificaciones presupuestarias, se remitirán a la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto (Servicio de Presupuesto y Política Financiera), para instrumentar su ejecución.



**CAPITULO TERCERO.- DEL PROCEDIMIENTO DE GESTION PRESUPUESTARIA****Artículo 18.-**

1.- El presupuesto del ejercicio de 1989 se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre.

2.- Las obligaciones reconocidas no satisfechas en la fecha citada constituirán los residuos de gastos. Los de ingresos estarán formados por los derechos reconocidos y liquidados pendientes de ingreso el 31 de diciembre y la existencia en caja en dicho día. El remanente de Tesorería estará constituido por la diferencia entre los residuos de ingresos y los gastos.

**Artículo 19.-**

1.- Los remanentes de Tesorería del ejercicio anterior y de la evolución de los residuos podrán aplicarse a la financiación de operaciones de ampliaciones de crédito. Las cantidades no utilizadas en el ejercicio en que se produzcan se acumularán a los resultados del ejercicio inmediatamente posterior.

2.- Los ingresos que se efectúen una vez cerrado el presupuesto respectivo, quedarán desafectados del destino específico que dado el caso les hubiera correspondido, sin perjuicio del reconocimiento y nueva afectación a cargo del Presupuesto del ejercicio en curso.

3.- Al incorporar un remanente de crédito al presupuesto del siguiente ejercicio se incorporarán también los derechos que su ejecución deba producir.

Con cargo a los remanentes incorporados se podrán satisfacer todas las obligaciones que correspondan a aquellos cuya fecha sea posterior a su disposición.

**Artículo 20.-**

1.- El Consejo de Gobierno, a propuesta de los titulares de las Consejerías interesadas, podrá autorizar la contratación directa de todos aquellos proyectos de obras que se inicien

durante el ejercicio de 1989, con cargo a las consignaciones de la Consejería respectiva, cualquiera que sea el origen de los fondos, y cuyo presupuesto sea inferior a 40.000.000 de pesetas, publicando previamente en el B.O.E. y en el B.O.C. las condiciones técnicas y financieras de la obra a ejecutar.

2.- Igualmente, el Consejo de Gobierno, a propuesta de los titulares de las Consejerías interesadas, podrá autorizar la contratación directa, en régimen de prestación de servicios, de estudios y trabajos técnicos calificados de tal, mediante memoria razonada, que, bien por su naturaleza, complejidad o especial cualificación técnica requerida, o cualquier otra de las circunstancias, tales como interés especial o urgencia, así lo aconsejen, siempre que su cuantía no supere la cantidad de 20 millones de pesetas.

3.- La publicación de licitaciones en el Boletín Oficial del Estado será obligatoria, cuando la cuantía sea superior a 80 millones de pesetas.

4.- En las Recepciones Provisionales de Obras, será preceptiva la presencia de la Intervención General cuando la cuantía supere los 20 millones de pesetas, y potestativa en los restantes casos. La extensión del Acta de Recepción Provisional será obligatoria cuando el importe de las obras sea superior a un millón de pesetas. En todo caso, será preceptiva la notificación, a la Intervención General, de la fecha en que se efectuarán tanto las recepciones provisionales, como las definitivas.

En los suministros de bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, se acreditará la entrega mediante diligencia de suministrado y conforme, que será suscrita en las facturas, por el Jefe del Servicio correspondiente.

En los suministros y adquisiciones de bienes inventariables, será preceptiva la presencia de la Intervención General cuando se supere la cifra de 1 millón de pesetas, y potestativa en los demás casos. En las Recepciones de cuantía superior a 1 millón de pesetas, se extenderá el correspondiente Acta.

En los Estudios, Proyectos y Servicios se extenderá Acta de Recepción única, en todos los casos.

5.- Trimestralmente, el Consejo de Gobierno enviará, a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria, una relación de los expedientes tramitados en uso de la autorización citada, con indicación expresa del destino, importe y adjudicatario.

#### Artículo 21.-

Contra los créditos presupuestarios consignados en el capítulo VI del Estado de Gastos, con personas físicas o jurídicas, podrán formalizarse, cuantos contratos sean de interés, en régimen de prestación de servicios, en orden al interés preferente de la naturaleza de la inversión a realizar.

#### Artículo 22.- Tramitación por urgencia.

Se autoriza a los órganos de contratación, con carácter general, la tramitación urgente, prevista en el artículo 26 del Texto Articulado de la Ley de Contratos del Estado, para la contratación de las obras de hasta 10 millones de pesetas, si bien, el plazo para presentación de proposiciones no será inferior a quince días.

Se dará cuenta trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria de las operaciones realizadas por tramitación de urgencia.

#### Artículo 23.- Expedición de órdenes de pago.

No obstante cuando la naturaleza de la actividad a desarrollar así lo aconsejara, podrá exigirse, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones proyectos o memorias razonadas, según la naturaleza del gasto a ejecutar, para mejor previsión del Consejo de Gobierno.

Para la expedición de las correspondientes órdenes de pago, podrá recabarse por parte del titular de la Consejería afectada la expresa conformidad del Jefe del Servicio que haya realizado la obra, el suministro o el servicio a que se refiera.

#### Artículo 24.- Subvenciones.

Los perceptores de cualquier tipo de subvención con cargo a los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, vendrán obligados a justificar documentalmente, la aplicación de los fondos percibidos.

### TITULO III.- DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS.

#### CAPITULO PRIMERO.- AVALES

#### Artículo 25.-

1.- Durante el ejercicio de 1989, la Diputación Regional de Cantabria podrá avalar, en las condiciones establecidas por el Decreto de la Diputación Regional de Cantabria, número 18/1986, de 4 de abril, las operaciones de crédito que las entidades financieras concedan, hasta un límite global de 1.000.000.000 de pesetas.

2.- Los avales serán autorizados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, a quien corresponderá la formalización de los mismos, así como la comprobación e inspección de las inversiones financiadas con créditos avalados para verificar su aplicación y rentabilidad, y la solvencia de los deudores, ateniéndose a los siguientes criterios:

- a) Los créditos a avalar tendrán como única finalidad la de financiar inversiones productivas de pequeñas y medianas empresas, radicadas y domiciliadas en Cantabria. Ningún aval individualizado podrá significar una cuantía superior al 20 % de la cantidad total autorizada para avalar en cada ejercicio.
- b) La solicitud de aval se presentará en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, acompañada de un estudio económico-financiero de la empresa y de la inversión a realizar, así como del informe sobre viabilidad, emitido por la Consejería a quien corresponda la actividad desarrollada por la empresa solicitante del aval. La documentación a presentar se ajustará a lo prevenido en el citado Decreto 18/86, de 4 de abril, si bien las

exigencias respecto a antecedentes de la actividad de la empresa, balances y cuentas de resultados, contempladas en el artículo 4, apartados b) y f) del mismo, se entenderán referidas, como máximo, a los cuatro ejercicios anteriores al de la solicitud.

- c) Los créditos avalados deberán tener como finalidad la financiación de inversiones efectuadas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- d) La entidad financiera, cuyo crédito resulte avalado, deberá notificar a la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto cualquier incumplimiento del avalado, respecto de las operaciones garantizadas, en el plazo máximo de un mes.
- e) De los avales concedidos por el Consejo de Gobierno se informará, trimestralmente, a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria.

Tres.- Los avales que no se adapten a los criterios establecidos en el punto 2 deberán ser aprobados por la Asamblea Regional de Cantabria, de conformidad con la tramitación reglamentaria establecida para proyectos de ley en lectura única; en todo caso, esta iniciativa corresponderá al Consejo de Gobierno.

Cuatro.- Los avales prestados por la Diputación Regional de Cantabria devengarán a su favor la comisión que, para cada operación, se determine.

## CAPITULO SEGUNDO.- OPERACIONES DE CREDITO

### Artículo 26.- Formalización y gestión de los mismos

Uno.- Se autoriza a la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto para formalizar, en representación de la Diputación Regional de Cantabria, todas las operaciones de crédito que figuren en el estado de ingresos.

Dos.- Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, incremente la Deu-

da Pública Regional, con la limitación de que el saldo vivo de la misma en 31 de diciembre de 1989 no supere el correspondiente saldo en 31 de diciembre de 1988 en más de 8.000 millones de pesetas.

Tres.- Este límite será efectivo en la fecha indicada, pudiendo ser sobrepasado en el curso de la ejecución presupuestaria, y quedará automáticamente revisado:

- a) Por el importe de las modificaciones netas surgidas de los créditos presupuestarios ampliables, en los capítulos I a VIII del estado de gastos.
- b) Por las desviaciones entre las previsiones de ingresos contenidas en la presente Ley y la evolución real de los mismos.
- c) Por los anticipos de Tesorería y la variación neta de las operaciones extrapresupuestarias.
- d) Por la variación neta en los derechos y obligaciones de la Diputación Regional de Cantabria y entes de ella dependientes, tomado en valor absoluto, reconocidos y pendientes de ingreso o pago.

Las citadas revisiones incrementarán o reducirán el límite señalado en el punto anterior, según establezcan un aumento o disminución, respectivamente, la necesidad de financiación de la Diputación Regional de Cantabria y entes dependientes.

Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, para dictar cuantas normativas sean precisas en materia de gestión financiera y de garantías, fianzas y depósitos.

Cuatro.- El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, podrá autorizar la transformación de las disponibilidades líquidas en activos financieros, por plazo inferior a un año. Ello no obstante, se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto para realizar operaciones de dicho carácter, cuando su plazo de vencimiento sea inferior a un mes, dentro del límite del ejercicio presupuestario.

**TITULO IV.- NORMAS TRIBUTARIAS****CAPITULO UNICO.- PRECIOS PUBLICOS, TASAS Y EXACCIONES FISCALES****Artículo 27.- Precios públicos.**

1.- El Consejo de Gobierno fijará, durante el ejercicio de 1989, los precios públicos que serán exigibles por la Diputación Regional de Cantabria.

2.- Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones percibidas por la Diputación Regional de Cantabria como consecuencia de la venta de bienes o prestaciones de servicios demandados voluntariamente por los administrados.

A estos efectos, se entiende que la demanda es voluntaria cuando no existe obligación legal alguna para consumir o utilizar por parte de los administrados los bienes o servicios demandados o cuando, existiendo tal obligación, hubiera oferta privada concurrente.

**Artículo 28.- Tasas y exacciones fiscales.**

Por la presente Ley se crean las siguientes tasas:

1. Tasa por los servicios que preste el Laboratorio de Medio Ambiente.

2. Tasa por la Ordenación de Industrias Artesanas, en los siguientes objetos tributarios:

- Sustitución de maquinaria.
- Cambios de titular y prórroga de instituciones.
- Reconocimientos periódicos.
- Industrias de temporada.

3. Tasa por la ordenación de instalaciones de aguas minerales por los siguientes servicios prestados:

- Toma de muestras de agua.
- Análisis completo de agua.
- Análisis bacteriológico de agua.

4. Tasa por suministros de agua.

5. Tasas por concesión de autorizaciones, informes y licencias urbanísticas.

El ordenamiento de las mismas, que figura en el Anexo de Tasas de este Presupuesto, está investido de la misma fuerza legal que la presente Ley y su vigencia no se entenderá referida al período temporal para el cual ésta deba regir. No obstante, el Consejo de Gobierno podrá modificar al alza o a la baja los tipos de cuantía fija de las mismas y de las exacciones parafiscales, en función del incremento o decremento experimentado en el coste del servicio.

Se aprueban, asimismo, los nuevos tipos de gravamen y cuantía fija, líquida, por los servicios prestados, ya regulados, y que figuran en el Anexo citado.

**TITULO V.- DE LOS GASTOS DE PERSONAL****Artículo 29.- Retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos**

Las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y de Altos Cargos experimentarán un incremento del 4 por ciento con respecto a las establecidas para 1988.

**Artículo 30.- Retribuciones de los funcionarios al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/1986, de 7 de julio.**

1.- Con efectos de 1 de enero de 1989, la cuantía de los componentes de las retribuciones de los funcionarios en activo al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, experimentará con respecto a la establecida para 1988, un incremento del 4 por ciento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989, a esta Ley, a la Ley 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y a los Decretos y demás disposiciones que la desarrollan y complementan.

2.- Los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, que desempeñen puestos de trabajo

para los que se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dicha Ley y disposiciones que la desarrollan, solamente podrán ser retribuidos durante 1989, en su caso, por los conceptos y cuantías siguientes:

- a) El sueldo y los trienios que correspondan al Grupo en que se halle clasificado el Cuerpo a que pertenezca el funcionario de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

GRUPO	SUELDO	TRINIENOS
A	1.391.304	53.400
B	1.180.848	42.720
C	880.224	32.040
D	719.748	21.384
E	657.048	16.032

La valoración y devengo de los trienios a que se refiere el artículo 55.b) de la Ley 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria se efectuará de acuerdo con la normativa aplicable con anterioridad a la misma, teniendo en cuenta las prescripciones de carácter general contenidas en la presente Ley sobre devengo de retribuciones.

- b) Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año, por importe cada una de ellas de una mensualidad de sueldo y trienios.
- c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE (PTAS.)
30	1.221.708
29	1.095.852
28	1.049.760
27	1.003.656
26	880.512
25	781.212
24	735.120
23	689.028
22	642.924
21	569.928

NIVEL (contin.)	IMPORTE (PTAS.)
20	554.472
19	526.140
18	497.832
17	469.500
16	441.204
15	412.872
14	384.564
13	356.232
12	327.900
11	299.616
10	271.296
9	257.148
8	242.964
7	228.816
6	214.644
5	200.484
4	179.268
3	158.052
2	136.824
1	115.620

- d) El complemento específico que esté fijado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía experimentará un incremento del 4 por ciento respecto a la aprobada para el ejercicio de 1988, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación del mismo, cuando sea necesaria para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

- e) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56.1.d) de la Ley citada, sólo podrán abonarse gratificaciones por servicios extraordinarios, realizados fuera de la jornada normal, referidos a catástrofes, siniestros y casos de fuerza mayor, y nunca por la realización de funciones y trabajos habituales.

3.- Los funcionarios percibirán, en su caso, las indemnizaciones correspondientes por razón del servicio y la ayuda familiar, en las condiciones y cuantías fijadas en sus respectivas normas específicas.

Artículo 31.- Retribuciones del personal interino, eventual y contratado administrativo

Las retribuciones de este personal experi-

mentarán un incremento del 4 por ciento.

El personal interino incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 4/1986, de 7 de julio, percibirá el 80 por ciento de las retribuciones básicas, excluidos trienios, correspondientes al Grupo en que esté incluido el Cuerpo en que ocupen vacante y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen.

#### Artículo 32.- Retribuciones de Cuerpos de Sanitarios Locales

Las retribuciones de los funcionarios de los Cuerpos de Sanitarios Locales experimentarán durante 1989 un incremento del 4 por ciento sobre las correspondientes retribuciones percibidas durante 1988, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 34/1988, de 29 de junio, de Reestructuración de los Servicios Veterinarios.

#### Artículo 33.- Retribuciones del Personal Laboral.

El personal laboral percibirá las retribuciones conforme a su convenio colectivo, debiendo el Consejo de Gobierno negociar la revisión, dentro de los límites de un 4 por ciento.

### OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE GASTOS DE PERSONAL

#### Artículo 34.- Complementos personales y transitorios

Los complementos personales y transitorios reconocidos como consecuencia de la aplicación de los regímenes retributivos vigentes, quedan excluidos del aumento del 4 por ciento previsto en esta Ley y serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 1989, incluidas las derivadas del puesto de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en el párrafo anterior, el incremento de las retribuciones de carácter general que se establece en esta Ley sólo se computará en el 50 por ciento de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específi-

co de valoración del puesto.

#### Artículo 35.- Punto de Valoración.

El valor del punto de valoración de los puestos de trabajo de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria se incrementará en un 4 por ciento respecto al valor fijado para 1988, es decir se fija en 11.925 pesetas/punto.

#### Artículo 36.- Contratación de Personal con cargo a créditos de inversiones

Se autoriza esta contratación, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 43/1986, de 7 de julio.

#### Artículo 37.- Devengo de Retribuciones.

1.- Las pagas extraordinarias de los funcionarios de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria se devengarán el día 1 de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada mes natural completo y día por un sexto y un ciento ochentavo, respectivamente, del importe de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un período de seis meses, teniendo en cuenta que si la suma de los días de los meses incompletos fuera treinta o superior, cada fracción de treinta días se considerará como un mes completo.
- b) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional.
- c) En el caso de cese en el servicio activo,

la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación o fallecimiento de los funcionarios a que se refiere el apartado c) del punto de 2 de este artículo, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computarán con un mes completo.

A los efectos previstos en el apartado b), el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

Las cuotas de derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las Mutualidades Generales de Funcionarios correspondientes a las pagas extraordinarias se reducirán en la misma proporción en que se minoren dichas pagas como consecuencia de abonarse las mismas en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

2.- Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que corresponden, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

- a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo, en el de reingreso al servicio activo y en el de la incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.
- b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.
- c) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fa-

llecimiento o jubilación de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

#### Artículo 38.- Jornada Reducida.

Cuando, son sujeción a la normativa vigente, el funcionario realice una jornada inferior a la normal, experimentará una reducción proporcional sobre la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, con inclusión de los trienios. Idéntica reducción se practicará sobre las pagas extraordinarias en el caso de que el funcionario prestase una jornada de trabajo reducida en la fecha de devengo de las citadas pagas.

#### Artículo 39.- Retribución de los Funcionarios sujetos a régimen retributivo anterior a la Ley 4/1986, de 7 de julio.

1.- Los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/1986, de 7 de julio, que desempeñen puestos de trabajo para los que todavía no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dicha Ley, y hasta tanto no se disponga lo contrario por acuerdo del Consejo de Gobierno que apruebe dicha aplicación, percibirán las retribuciones correspondientes a 1988, con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, incrementada la cuantía de las diferentes retribuciones básicas y complementarias en un 4 por ciento.

2.- Las retribuciones de este personal se devengarán de acuerdo a las prescripciones contempladas en esta Ley.

#### Artículo 40.- Prohibición de ingresos atípicos.

Los empleados públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley no podrán percibir participación alguna de los tributos, comisiones y otros ingresos de cualquier naturaleza que correspondan a la Administración o a cualquier poder público, como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas o im-

puestos aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades.

**DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA**  
**TASA POR GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS**

**Objeto y fundamento.**

La Diputación Regional de Cantabria, en uso de las facultades y competencias que le otorga la legislación vigente y, en particular, al amparo de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía, aprueba la imposición de una tasa, por la prestación del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos, de acuerdo con la ordenación siguiente.

**Obligación de contribuir.**

El objeto tributario de la tasa lo constituye la prestación de todos o alguno de los siguientes servicios: Servicio de recogida, de almacenamiento, de transferencia, de transporte, de depósito y de tratamiento de residuos sólidos, tanto domésticos como industriales, de acuerdo con los medios técnicos disponibles por parte de la Diputación Regional y de los Ayuntamientos afectados.

La presente tasa se establece con carácter obligatorio siempre que el servicio se preste y, en su consecuencia, los objetos pasivos vendrán obligados al uso del servicio, sin que pueda realizarse actividad alguna fuera del ámbito de prestación que el presente ordenamiento determina, dando lugar, en caso contrario, a la sanción correspondiente.

El servicio se prestará en todo el ámbito del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, constituyendo, como tal, un servicio público fundamental obligatorio.

Están obligados al pago de la tasa, las Corporaciones Locales, Entidades Locales Menores y demás entes públicos contemplados en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en calidad de sujetos pasivos beneficiarios del servicio, sin perjuicio de su repetición, según corresponda de las

cuotas soportadas.

La tasa a la que se refiere el presente ordenamiento, se liquidará y exaccionará con arreglo a las siguientes tarifas:

Tratamiento de los residuos sólidos en vertedero controlado, tarifa uniforme para todos los Ayuntamientos de 1.000 pts/tonelada.

Recogida de los residuos sólidos en camión autocompactor y transporte al vertedero:

- Hasta 500 Toneladas/año	4.000 Ptas./Tm
- De 501 a 1.000 Tm/año	3.750 Ptas./Tm
- De 1.001 a 5.000 Tm/año	3.500 Ptas./Tm
- De 5.001 a 25.000 Tm/año	3.400 Ptas./Tm
- De 25.001 a 50.000 Tm/año	3.350 Ptas./Tm
- Más de 50.000 Tm/año	3.300 Ptas./Tm

Tratamiento de residuos sólidos en estación de transferencia:

- Hasta 5.000 Tm/año	650 Ptas./Tm
- De 5.001 a 25.000 Tm/año	700 Ptas./Tm
- De 25.001 Tm/año, en adelante	750 Ptas./Tm

La exacción de la tasa se efectuará con carácter trimestral, irreducible, independiente o conjuntamente con otras tasas o cuotas, que recaigan sobre los mismos obligados al pago.

El hecho imponible de la tasa, quedará determinado por el coste efectivo del servicio, pudiendo aplicarse coeficientes correctores, en función de la distancia, densidad de población, concentración o dispersión del poblamiento, respecto al punto de vertido.

El coste efectivo del servicio podrá estimarse por cuantos procedimientos matemáticos son comúnmente admitidos, y corregirse año a año, por las desviaciones que respecto al mismo, las estimaciones efectuadas hayan resultado probadas, dando lugar, en su caso, a un ajuste automático de la cuota a pagar.

Se autoriza a la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, para el desarrollo reglamentario y organizativo del presente ordenamiento.

**DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA**

Los mayores incrementos de costes que se



produzcan como consecuencia de la aplicación del I.V.A. se tramitarán de oficio sin necesidad de fiscalización previa.

#### **DISPOSICION ADICIONAL TERCERA**

En el caso de que, el 31 de diciembre de 1989, no hubieran sido aprobados los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1990, como prevé el artículo 55, párrafo 3, de la Ley Orgánica 8/1981, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, quedará automáticamente prorrogada la vigencia de los presentes Presupuestos, ateniéndose a las siguientes normas:

1.- De los créditos comprendidos en los Capítulos 1 y 2, se dispondrá por doceavas partes del Capítulo 1 y por cuartas partes del Capítulo 2.

2.- De los créditos para pago de obligaciones con vencimiento a fecha fija y predeterminada, se dispondrá en la cuantía que proceda, mediante la expedición, en la fecha adecuada, de las oportunas órdenes.

3.- Cualquier disposición que rebase los límites expresados en los apartados anteriores, precisará de la aprobación previa de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, a cuyos efectos se cursará la oportuna solicitud por las Consejerías a las que estén adscritos los créditos presupuestarios, que se acompañará con informe del Servicio de Presupuestos y Política Financiera.

#### **DISPOSICION ADICIONAL CUARTA**

Los miembros del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria que, como consecuencia de accidente producido en acto de servicio en el ejercicio de su cargo, fallecieran o quedaran en situación de invalidez, causarán pensión extraordinaria en las condiciones que se establecen a continuación:

##### a) Pensión de viudedad y/u orfandad:

Tendrán derecho a dicha pensión su viuda y/o los huérfanos, para el caso de fallecimiento, por un importe anual del 200 % sobre su haber regulador. Y que percibirá la viuda mientras permanezca en

este estado, y/o los hijos, hasta que alcancen la edad de dieciocho.

##### b) Pensión de invalidez:

Invalidez absoluta. Tendrá derecho a esta pensión el inválido absoluto, por un importe anual del 200 % del haber regulador, con carácter vitalicio.

Invalidez total. Tendrá derecho a esta pensión el inválido permanente total para su profesión habitual, por un importe anual de 100 % de haber regulador, con carácter vitalicio.

El haber regulador de las pensiones indicadas queda fijado en 2.019.680 pesetas anuales, y la percepción de estas pensiones será compatible con cualquier otra que disfrute el causante o sus beneficiarios.

El citado haber regulador será revisado, automáticamente, en el mismo porcentaje de aumento que experimenten los sueldos y salarios, regulados por las sucesivas Leyes de Presupuestos o la normativa que las sustituya.

#### **DISPOSICION FINAL PRIMERA**

A) Además de lo dispuesto en la presente Ley, se aplicarán:

a) La Ley de Cantabria 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

b) La Ley de Cantabria 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

c) La Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública.

d) La Ley de Cantabria 7/1986, de 22 de diciembre, de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria.

e) Las modificaciones que afecten a todas las disposiciones anteriores, así como sus correspondientes Reglamentos.

B) Asimismo, con carácter supletorio a la presente Ley, se aplicarán:

- a) La Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria.
- b) La Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963.
- c) La Ley de Régimen Local.
- d) El texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril.
- e) El Reglamento General de Recaudación, de 1 de noviembre de 1969.
- f) Las modificaciones que afecten a todas las disposiciones anteriores, así como sus correspondientes Reglamentos.

#### DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Se autoriza a la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto para efectuar las adaptaciones técnicas necesarias en estos Presupuestos, creando al efecto, en su caso, las secciones, servicios, programas, conceptos y subconceptos presupuestarios que resulten precisos y autorizando las correspondientes transferencias de crédito, siempre que tengan como motivo:

- a) Reorganizaciones administrativas.
- b) Transferencias de servicios de la Administración del Estado a la Diputación Regional de Cantabria o cesión de tributos o porcentajes de participación.

c) Cambio de situaciones administrativas en el personal al servicio de esta Diputación Regional.

Las operaciones a que se refiere el párrafo anterior, en ningún caso darán lugar a un incremento de créditos dentro de estos Presupuestos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de esta Ley.

#### DISPOSICION FINAL TERCERA

Los gastos autorizados con cargo a los créditos del presupuesto de prórroga se imputarán a los créditos autorizados por la presente Ley, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto.

#### DISPOSICION FINAL CUARTA

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley.

#### DISPOSICION FINAL QUINTA

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo previsto en la presente Ley.

**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA  
DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA  
PARA 1989**

**ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS  
POR SECCIONES**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS *****			
		<u>Artículo 11.- SOBRE EL CAPITAL</u>			1.584.000
111		Impuesto Extraordinario sobre el PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS.		824.000	
112		Impuesto sobre SUCESIONES Y DONACIONES.		760.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 1</u>			1.584.000

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS *****			
		<u>Artículo 20.- SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS</u>			3.091.000
201		Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.		3.091.000	
	2011	- Transmisiones Patrimoniales.	2.045.000		
	2012	- Actos Jurídicos Documentados.	1.046.000		
		<u>Artículo 21.- SOBRE EL CONSUMO</u>			35.000
210		Impuesto sobre el LUJO (ejercicios anteriores)		35.000	
		<u>Artículo 22.- SOBRE EL JUEGO</u>			230.000
220		Impuesto sobre el Bingo y Recargo sobre la Tasa de Juegos de Suerte, Envite y Azar.		230.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 2</u>			3.356.000

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		<b>CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS</b> *****			
		<b><u>Artículo 31.- VENTA DE BIENES</u></b>			<b>32.525</b>
311		Efectos inútiles.		225	
312		Publicaciones.		10.000	
313		Productos de fincas.		22.300	
	3131	-Abra del Pas.	8.000		
	3132	-Sotama.	3.000		
	3133	-Aranda.	6.500		
	3134	-Gama	4.800		
		<b><u>Artículo 32.- PRESTACIONES DE SERVICIOS</u></b>			<b>1.927.100</b>
322		Estancias en hospitales, residencias y análogos.		35.000	
323		Abastecimiento de aguas.		293.590	
324		Cartografía y reprografía.		1.500	
325		Anuncios en publicaciones		18.000	
326		Alquiler maquinaria de obras.		10	
327		Honorarios técnicos regionales.		35.000	

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
328		Premios de cobranza de recaudación.		94.000	
329		Recaudación Tributos Locales.		1.450.000	
		<u>Artículo 33.- OTRAS TASAS</u>			774.875
331		Consejería de Presidencia.		511.345	
	3311	- Tasas de la Dirección Regional de Bienestar Social.	150.000		
	3312	- Tasas de la Dirección Regional de la Función Pública.	10		
	3313	- Tasas de la Dirección Regional de Sanidad.	361.335		
332		Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.Social.		3.720	
333		Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.		93.600	
	3331	- Tasas de la Dirección Regional de Obras Públicas.	78.000		
	3332	- Tasas de la Dirección Regional de Vivienda.	15.600		



## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
334		Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.		89.400	
	3341	- Tasas de la Dirección Regional de la Producción Agraria.	20.400		
	3342	- Tasas de la Dirección Regional de Fomento Agrario y del Medio Natural.	69.000		
335		Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.		10	
336		Consejería de Cultura, Educación y Deporte.		76.800	
	3361	- Tasas de la Dirección Regional de Juventud y Deporte.	62.400		
	3362	- Escuela de Vela.	14.400		
		<b>Artículo 35.- CANONES</b>			200.125
351		Canon explotación Estación de Autobuses de Reinosa.		125	
352		Canon de gestión de Residuos Sólidos.		200.000	
		<b>Artículo 38.- REINTEGROS</b>			120.690
381		De ejercicios cerrados en época corriente.		60.000	
382		De la C.E.E. a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.		60.640	
383		Del presupuesto corriente.		50	

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		<u>Artículo 39.- OTROS INGRESOS</u>			353.710
391		Multas.		22.000	
392		Recargos de apremio.		41.500	
	3921	- Sobre certificaciones.	40.000		
	3922	- Sobre recibos.	1.500		
393		Recursos eventuales.		150.000	
394		Compensaciones.		20.200	
	3941	- Del personal de la Diputación Regional por servicios prestados en otros Organismos.	200		
	3942	- Ingresos por prestación sanitaria y farmacéutica (MUNPAL).	20.000		
395		Para aplicar a las que se pudieran producir.		10	
396		Tributos de carácter autónomo a ingresar por la C.T.N.E., de acuerdo a la Ley 15/87, de 30 de Julio.		120.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 3</u>			3.409.025

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****			
		<u>Artículo 41.-DEL ESTADO</u>			15.124.500
411		Procedentes de la Diputación Provincial.		30.000	
	4111	- Patronato de Apuestas Mutuas.	30.000		
412		Compensación decremento de recaudación por aplicación de la Ley 29/87, de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.		751.500	
415		Dotación del porcentaje de participación en los Tributos de la Administración Central del Estado.		4.900.000	
416		Participación provincial en los Impuestos del Estado.		385.000	
417		Fondo Nacional de Cooperación Municipal.		5.338.000	
418		Participación extraordinaria en los Ingresos del Estado como compensación del Impuesto General de Tráfico de Empresas y Canon de Energía Eléctrica.		3.720.000	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		<u>Artículo 42.- DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</u>			5.000
421		Subvenciones del Consejo Superior de Deportes.		5.000	
		<u>Artículo 46.- DE CORPORACIONES LOCALES</u>			272.000
461		Sobre Tributos Locales.		272.000	
	4611	- Recargo sobre la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.	245.000		
	4612	- Recargo sobre la Licencia Fiscal de Actividades Profesionales.	27.000		
		<u>Artículo 47.- DE EMPRESAS</u>			10
471		Donativos.		10	
		<u>Artículo 49.- TRANSFERENCIAS DE SUBVENCIONES DE DIVERSOS MINISTERIOS</u>			1.038.250
491		Consejería de Presidencia.		14.050	
492		Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.		174.700	
	4921	- Indemnizaciones de tuberculosis, brucelosis y otras apizootias.	150.000		
	4922	- Gestión explotaciones y contabilidad agraria.	1.700		

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
	4923	- Curso Fondo Social Europeo.	10.000		
	4924	- Cursos INEM.	6.000		
	4925	- Cursos breves de Capacitación Agraria.	2.000		
	4926	- Trabajos estadísticos.	5.000		
493		Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.		100	
494		Consejería de Cultura, Educación y Deporte.		1.000	
495		Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.		100	
496		Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.		809.500	
	4961	- Fondo de Asistencia Social (FAS).	750.000		
	4962	- Becas Minusválidos.	22.500		
	4963	- Guarderías Infantiles Laborales.	20.000		
	4964	- Convenio Prestaciones Básicas.	15.000		
	4965	- Convenio Informática.	2.000		
497		Del Ministerio de Sanidad y Consumo.		38.800	
	4971	- Orientación Familiar.	1.465		
	4972	- Salud Mental.	1.330		

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
	4973	- Diagnóstico Prenatal.	1.520		
	4974	- Programa SIDA.	2.485		
	4975	- Plan Regional de Toxicomanías.	32.000		
		<u>TOTAL CAPITULO 4</u>			16.439.760

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		<b>CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b> *****			
		<u>Artículo 51.- INTERESES DE TITULOS VALORES</u>			60
511		Emitidos por el Estado.		10	
517		Emitidos por Empresas.		50	
		<u>Artículo 53.- INTERESES DE DEPOSITOS</u>			120.000
531		Intereses bancarios.		120.000	
		<u>Artículo 55.- RENTA DE INMUEBLES</u>			600
551		Arrendamientos de fincas urbanas.		600	
		<u>Artículo 56.- PRODUCTOS DE CONCESIONES Y</u> <u>APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</u>			3.000
561		Aprovechamientos especiales de las vías regionales.		3.000	

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
591		<p data-bbox="443 750 1023 779"><u>Artículo 59.- OTROS INGRESOS PATRIMONIALES</u></p> <p data-bbox="403 857 1018 887">Participación en aprovechamientos forestales.</p> <p data-bbox="775 1070 995 1099"><u>TOTAL CAPITULO 5</u></p>		20.000	20.000
					143.660



## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		<p>CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES *****</p> <p><u>Artículo 61.- DE INVERSIONES REALES</u></p>			272.143
612		Enajenación de Bienes Públicos en materia de vivienda y locales comerciales.		262.143	
613		Para aplicar a los que se pudieran producir.		10.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 6</u>			272.143

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****			
		<u>Artículo 71.- DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO</u>			70.000
715		Subvenciones al Plan de Obras y Servicios en la Red Viaria Local.		70.000	
		<u>Artículo 72.- DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</u>			200.000
726		Subvenciones INAEM para la construcción del Palacio de Festivales.		200.000	
		<u>Artículo 75.- DE ENTES TERRITORIALES</u>			1.383.350
758		Aportación de Corporaciones Locales (PNIC).		1.318.000	
759		Aportación de Ayuntamientos.		65.350	
	7591	- Al Plan de Instalaciones Deportivas.	63.000		
	7592	- A Planes de Urbanismo.	2.350		
		<u>Artículo 77.- DE EMPRESAS</u>			650.000
771		Aportaciones de empresas eléctricas al Plan de Electrificación Rural.		650.000	

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		<u>Artículo 79.- TRANSFERENCIAS DE SUBVENCIONES DE DIVERSOS MINISTERIOS</u>			4.254.521
790		Consejería de Presidencia.		7.510	
791		Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.		367.100	
	7911	- Fincas colaboradoras.	7.000		
	7912	- Maquinaria en régimen cooperativo.	9.000		
	7913	- Ordenación Sector Forestal Privado.	30.000		
	7914	- Reglamento Estructural de Producción Lechera.	190.000		
	7915	- Ordenación y mejora de explotaciones ganaderas extensivas.	94.100		
	7916	- Acciones cooperativas.	4.000		
	7917	- Acciones comunitarias.	25.000		
	7918	- Proyectos investigación I.N.I.A.	8.000		
792		Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.		14.500	
793		Consejería de Cultura, Educación y Deporte.		1.500	
794		Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.		10	
795		Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.		284.801	

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
796		Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.		40.000	
797		Del Fondo de Compensación Interterritorial.		1.771.600	
798		Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.		449.500	
799		Aportación de la C.E.E. (P.N.I.C.).		1.318.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 7</u>			<u>6.557.871</u>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		<b>CAPITULO 8. VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b> *****			
		<u>Artículo 83.- CONSTITUCION DE DEPOSITOS</u> <u>Y FIANZAS.</u>			1.000
831		Fianzas por arrendamiento de inmuebles.		1.000	
		<u>Artículo 85.- REINTEGRO DE PRESTAMOS</u> <u>CONCEDIDOS A CORTO PLAZO</u>			21.000
851		A funcionarios.		21.000	
	8511	- De anticipo de sueldo.	20.000		
	8512	- De manutención.	1.000		
		<u>Artículo 86.- REINTEGRO DE PRESTAMOS CON-</u> <u>CEDIDOS A LARGO PLAZO</u>			327.531
861		De anticipos para vivienda.		6.000	
862		De anualidades de Ayuntamientos al Banco de Crédito Local.		5.000	
863		Amortizaciones de préstamos destinados a vivienda rural.		25.000	
864		Amortizaciones de préstamos destinados a vivienda.		291.531	
		<u>TOTAL CAPITULO 8</u>			349.531

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		<p><b>CAPITULO 9. VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>            *****</p> <p><u>Artículo 96.- OTROS PRESTAMOS RECIBIDOS</u>  <u>A LARGO PLAZO</u></p>			9.000.000
963		Préstamos a concertar.		9.000.000	
		<u><b>TOTAL CAPITULO 9</b></u>			9.000.000

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DESIGNACION</u>	<u>MILES PTS.</u>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.584.000.-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.356.000.-
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.409.025.-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.439.760.-
5	INGRESOS PATRIMONIALES	143.660.-
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	24.932.445.-
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	272.143.-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.557.871.-
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	6.830.014.-
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	349.531.-
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000.-
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	9.349.531.-
	<u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1989 .....</u>	<u>41.111.9990.-</u>



PRESUPUESTO DE GASTOS

**INDICE DE PROGRAMAS POR SECCIONES**

INDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN UNO: ASAMBLEA REGIONAL

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	SUBPROGRAMA
111-1	. Actividad Legislativa	

## INDICE DE PROGRAMAS

### Sección Dos: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	SUBPROGRAMA
121-2	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Presidencia	
122-3	Función Pública	
123-4	Informática	
123-5	Mantenimiento, Aposentamiento y Seguridad	
211-6	Prestaciones y Programas de Bienestar Social	
211-7	Servicios e Instalaciones de Tiempo Libre	
211-8	Servicios Sociales	211-8.1 Atención al Menor y a la Mujer 211-8.2 Atención a Minusválidos y otros Colectivos Marginados 211-8.3 Atención a la Tercera Edad 211-8.4 Plan Regional de Atención al Toxicómano 211-8.5 Plan Regional de Unidades Básicas de Acción Social
311-10	Servicios Generales de la Dirección Regional de Sanidad	
312-11	Salud Pública	
313-12	Asistencia Sanitaria	313-12.1 Infraestructura Sanitaria 313-12.2 Hospital de Llerres

## INDICE DE PROGRAMAS

### SECCIÓN TRES: CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	SUBPROGRAMA
411-29	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria	
631-45	Actividades Jurísticas	
711-46	Actividades Industriales, de Transportes y Comunicaciones	
711-47	Plan de Empleo	

## INDICE DE PROGRAMAS

### SECCIÓN CUATRO: CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	SUBPROGRAMA
331-14	Arquitectura y Vivienda	331-14.1 Actuaciones en materia de Patrimonio Arquitectónico 331-14.2 Actuaciones en materia de Vivienda 331-14.3 Vivienda Rural
331-15	Gestión Urbanística	
411-28	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo	
412-30	Obras Hidráulicas	412-30.1 Obras de Abastecimiento y Saneamiento 412-30.2 Planes Hidráulicos
413-31	Actuaciones en la Red Municipal	
413-32	Carreteras	413-32.1 Gestión, Conservación y Explotación de la Red 413-32.2 Carreteras Regionales 413-32.3 Carreteras Nacionales
414-33	Puertos	

INDICE DE PROGRAMAS

## SECCIÓN CINCO: CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	SUBPROGRAMA
421-34	Reforma de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural	
611-38	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Ganadería, Agricultura y pesca	
612-39	Reestructuración y Desarrollo de los Sectores Productivos Agrario y Pesquero	612-39.1 Reestructuración y Desarrollo del Sector Pesquero 612-39.2 Reestructuración y Desarrollo del Sector Agrario
612-40	Investigación y Extensión Agraria	
613-41	Protección y Mejora del Medio Natural	
614-42	Sanidad Animal	
614-43	Ordenación, Fomento y Mejora de la Producción Agraria	
621-44	Electrificación Rural	

INDICE DE PROGRAMAS

## SECCIÓN SEIS: CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	SUBPROGRAMA
212-9	Pensiones de Clases Pasivas	
511-35	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto	
511-36	Insuficiencias, Imprevistos y Gastos Diversos de las Consejerías	
521-37	Ordenación del Comercio y Defensa del Consumidor	



INDICE DE PROGRAMAS

## SECCIÓN SIETE: CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	SUBPROGRAMA
341-16	Ordenación del Territorio	
342-17	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	
342-18	Ecología y Medio Ambiente	342-18.1 Prevención y Control de la Contaminación 342-18.2 Medio Natural 342-18.3 Gestión de Residuos

## INDICE DE PROGRAMAS

### SECCIÓN OCHO: CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	SUBPROGRAMA
321-13	Educación, Fomento y Desarrollo Educativo	
343-19	Prestación de Servicios a la Juventud	
351-20	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte	
352-21	Libros, Bibliotecas y Publicaciones	
353-22	Creación Artística y Gestión de la Animación Cultural	
353-23	Centros Culturales	
354-24	Instalaciones Deportivas	
354-25	Acción Deportiva Escolar	
354-26	Desarrollo de la Actividad Deportiva	354-26.1 Actividades Deportivas 354-26.2 Plan de Promoción del Deporte. Plan 92.
355-27	Patrimonio Cultural, Arquitectónico y Arqueológico	

INDICE DE PROGRAMAS

## SECCIÓN NUEVE: DEUDA PUBLICA

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	SUBPROGRAMA
911-48	Amortización y Gastos Financieros de la Deuda Pública Interior	

SECCION UNO  
ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	1	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	0	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
PROGRAMA	111-1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	10		<u>ALTOS CARGOS</u>		5.704
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos.	5.704	
			1.- Asignación anual a la Presidencia. 5.703.734		
	11		<u>PERSONAL EVENTUAL</u>		9.615
		110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes.	9.615	
			0.- Retribuciones básicas. 9.614.939		
	12		<u>FUNCIONARIOS</u>		57.568
		120	Retribuciones personales y del puesto de trabajo.	57.568	
			0.- Retribuciones básicas. 27.774.535		
			1.- Complementos al puesto de trabajo. 11.997.386		
			2.- Complemento específico. 17.796.141		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	1	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	0	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
PROGRAMA	111-1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	13		<u>LABORALES</u>		1.700
		130	Laboral fijo.	1.700	
			0.- Retribuciones básicas. 900.000		
			1.- Retribuciones complementarias. 800.000		
	15		<u>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</u>		1.500
		150	Productividad. Personal funcionario.	1.000	
		151	Gratificaciones. Trabajos extraordinarios y otros emolumentos durante el ejercicio.	500	
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</u>		27.390
		160	Cuotas Sociales.	21.000	
			0.- Seguridad Social. 7.000.000		
			4.- MUNPAL 14.000.000		
		161	Prestaciones sociales	90	
			9.- Complemento familiar 90.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	1	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	0	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
PROGRAMA	111-1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		162	Gastos sociales de funcionarios y personal no laboral.	6.300	
			9.- Asistencia sanitaria y farmacéutica. 1.800.009		
			10.- Seguro de vida, fallecimiento o accidente. 4.500.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		103.477

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	1	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	0	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
PROGRAMA	111-1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		4.050
	212		Edificios y otras construcciones.	2.000	
	213		Maquinaria, instalación y utillaje.	250	
	214		Material de transporte.	800	
	216		Equipos para procesos de información.	1.000	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		93.500
	220		Material de oficina.	11.850	
			0.- Ordinario no inventariable.	1.800.000	
			1.- Mobiliario y enseres.	250.000	
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas.	800.000	
			3.- Libros y otras publicaciones.	2.000.000	
			4.- Material informático.	1.000.000	
			5.- Archivo fotográfico, filmaciones, etc.	4.000.000	
			6.- Banderines, escudos, insignias, etc.	2.000.000	
	221		Suministros.	6.900	
			0.- Energía eléctrica.	6.500.000	
			1.- Aguas.	100.000	
			4.- Vestuario.	300.000	



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	1	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	0	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
PROGRAMA	111-1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		222	Comunicaciones.	2.900	
			0.- Telefónicas. 2.500.000		
			1.- Postales. 400.000		
		224	Primas de seguros.	850	
			0.- Edificios y locales. 250.000		
			1.- Vehículos. 100.000		
			2.- Accidentes Diputados. 500.000		
		226	Gastos diversos.	24.000	
			0.- Atenciones protocolarias y representativas. 5.000.000		
			1.- Información institucional. 13.000.000		
			2.- Contenciosos. 1.000.000		
			3.- Encuestas, reuniones y conferencias 5.000.000		
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	47.000	
			0.- Impresión Boletín y Diario de Sesiones. 5.000.000		
			1.- Seguridad. 21.000.000		
			2.- Limpieza. 6.000.000		
			3.- Trabajos investigación y publicaciones. 9.000.000		
			4.- Informes, encuestas, etc. 6.000.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	1	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	0	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
PROGRAMA	111-1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		29.000
		230	Dietas, locomoción y traslados.	29.000	
			1.- Señores Diputados Regionales. 28.000.000		
			2.- Funcionarios. 1.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		126.550

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	1	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	0	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
PROGRAMA	111-1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		117.500
		480	Grupos Parlamentarios.	95.000	
		481	Convenio Universidad de Cantabria.	6.000	
		482	Otras actividades promovidas o apoyadas por la Asamblea para el fomento de la conciencia de la identidad regional, incluidas las programadas por las Casas de Cantabria.	16.000	
		483	Ayuda estudios funcionarios e hijos.	500	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		117.500

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	1	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	0	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
PROGRAMA	111-1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	61		<u>SERVICIOS DE CARACTER GENERAL</u>		145.000
		612	Edificios y otras construcciones.	125.000	
			0.- Construcción aparcamiento subterráneo. 125.000.000		
		615	Mobiliario y enseres.	20.000	
			0.- Muebles y equipos de oficina. 15.000.000		
			1.- Equipos para procesos de información. 5.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		145.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	1	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	0	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA
PROGRAMA	111-1	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
8			ACTIVOS FINANCIEROS *****		
	82		<u>CONCESION DE PRESTAMOS</u>		2.500
		820	Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo.  0.- Anticipos de emolumentos a funcionarios. 1.000.000	1.000	
		822	Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo.  0.- Préstamos para adquisición de vivienda. 1.500.000	1.500	
			<u>TOTAL CAPITULO 8</u>		2.500

SECCION 1 .- ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOS								
		OPERACIONES CORRIENTES				OPERACIONES DE CAPITAL				
		C-1 GASTOS DE PERSONAL	C-2 COMPRA DE BIE- NES CORRIENTES Y SERVICIOS	C-3 GASTOS FINAN- CIEROS	C-4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C-5 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C-6 INVERSIONES REALES	C-7 ACTIVOS FINANCIEROS	C-8 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
111-1	Actividad Legislativa	103.477	126.550		117.500		145.000		2.500	495.027
		103.477	126.550		117.500		145.000		2.500	495.027

SECCION 2

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	121-2	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	10		<u>ALTOS CARGOS</u>		39.665
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.	39.665	
			1.- PRESIDENTE. 6.214.000		
			0. Básicas. 2.029.000		
			1. Complementarias. 4.185.000		
			2.- CONSEJERO. 5.931.000		
			0. Básicas. 1.937.000		
			1. Complementarias. 3.994.000		
			3.- SECRETARIO GENERAL TECNICO. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		
			4.- DIRECTOR REGIONAL DE FUNCION PUBLICA. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	121-2	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
			5.- DIRECTOR JURIDICO REGIONAL. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		
			6.- DIRECTOR REGIONAL DE SANIDAD. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		
			7.- DIRECTOR REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		
	11		<u>PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES</u>		19.760
		110	Retribuciones Asesores Presidente. No funcionario.	19.760	
			0.- Retribuciones básicas. 8.116.000		
			1.- Retribuciones complementarias. 11.644.000		
	12		<u>FUNCIONARIOS</u>		1.403.408
		120	Retribuciones básicas.	1.007.268	
		121	Retribuciones complementarias.	396.140	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	121-2	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	13		<u>LABORALES</u>		703.808
		130	Laboral fijo.	609.616	
			0.- Retribuciones básicas. 545.354.000		
			1.- Retribuciones complementarias. 64.262.000		
		131	Laboral eventual.	94.192	
			0.- Retribuciones básicas. 83.344.000		
			1.- Retribuciones complementarias. 10.848.000		
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</u>		529.402
		160	Cuotas Sociales.	476.532	
			0.- Seguridad Social. 427.111.000		
			4.- MUNPAL. 49.421.000		
		161	Prestaciones Sociales.	2.995	
			9.- Complemento familiar. 2.995.000		
		162	Gastos Sociales de funcionarios y personal no laboral.	49.875	
			9.- Asistencia sanitaria y farmacéutica. 49.875.000		
			<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		<b>2.696.043</b>

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	121-2	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		4.200
		202	Edificios y otras construcciones.	4.200	
			1.- Oficina de Madrid. c/ O'Donnell. 2.300.000		
			2.- Oficina Agencia Mujer. c/ Hernán Cortés. 990.000		
			3.- Oficina Admón. Local. c/ Daoíz y Velarde. 910.000		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		775
		215	Mobiliario y enseres.	775	
			1.- Máquinas de escribir y Télex. 775.000		
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		82.470
		220	Material de oficina.	19.210	
			0.- Ordinario no inventariable. 5.500.000		
			1.- Mobiliario y enseres. 2.500.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	121-2	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas.	5.960.000	
			1. Agencia Efe y Europa Press.	3.560.000	
			2. Revistas C.E.E.	500.000	
			3. Publicaciones periódicas. BOE y revistas técnicas.	1.500.000	
			4. Revistas y publicaciones jurídicas.	400.000	
			3.- Libros y otras publicaciones.	5.250.000	
			1. Libros Dirección Jurídica	500.000	
			2. Anuncios BOE.	1.500.000	
			3. Libros y publicaciones sobre Función Pública.	250.000	
			4. Edición Textos Autonómicos.	2.000.000	
			5. Libros técnicos.	1.000.000	
	221	Suministros.			2.515
			0.- Energía eléctrica.	1.950.000	
			1. Maternidad.	1.500.000	
			2. Agencia Mujer.	225.000	
			3. Administración Local.	225.000	
			1.- Agua.	135.000	
			2.- Gas.	20.000	
			3.- Combustible.	110.000	
			9.- Otros suministros.	300.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	121-2	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		222	Comunicaciones.	5.250	
			0.- Telefónicas. 4.000.000		
			1.- Postales. 400.000		
			2.- Telegráficas. 250.000		
			3.- Télex Gabinete de Prensa. 600.000		
		223	Transportes.	230	
		224	Primas de seguros.	500	
			8.- Material TV. 500.000		
		226	Gastos Diversos.	44.000	
			1.- Gastos de protocolo y funcionamiento de Consejerías y Presidencia. 30.000.000		
			2.- Información institucional. 12.000.000		
			6.- Reuniones y conferencias. 2.000.000		
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	10.765	
			0.- Limpieza. 765.000		
			1. Agencia de la Mujer y Administración Local. 765.000		
			6.- Estudios y trabajos técnicos. 10.000.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	121-2	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		3.750
		230	Dietas, locomoción y traslados.	3.750	
			1.- Presidencia, Secretaría General Técnica, Dirección Regional de la Función Pública y Dirección Ju- rídica Regional. <span style="float: right;">3.400.000</span>		
			2.- Dietas tribunales oposiciones. <span style="float: right;">150.000</span>		
			3.- Dietas representantes sindicales. <span style="float: right;">200.000</span>		
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		91.195

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	121-2	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		36.000
		481	Consejo Asesor de R.T.V.E.	4.000	
		482	Instituciones.	4.000	
		483	Casas de Cantabria.	25.000	
		484	Asociaciones de promoción, asesoramiento y otras actividades en defensa de los Derechos de la Mujer.	3.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		36.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	121-2	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	61		<u>SERVICIOS DE CARACTER GENERAL</u>		25.000
		618	Otro inmovilizado material.	25.000	
			1.- Promoción de Cantabria en Muestras y Certámenes. 25.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		25.000



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FUNCION PUBLICA
PROGRAMA	122-3	FUNCION PUBLICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		28.000
		481	Al Centro de Estudios de la Administración Pública.	20.000	
		482	Ayuda de Estudios para hijos de personal de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.	8.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		28.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FUNCION PUBLICA
PROGRAMA	122-3	FUNCION PUBLICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			<p>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</p> <p>*****</p>		
	78		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		10.000
		781	Subvenciones para el pago de intereses de préstamos al personal para adquisición de vivienda.	10.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		10.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FUNCION PUBLICA
PROGRAMA	122-3	FUNCION PUBLICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
8			ACTIVIDADES FINANCIERAS *****		
	82		<u>CONCESION DE PRESTAMOS</u>		40.000
		820	Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo.	40.000	
			0.- Anticipos a funcionarios, reintegrables a corto plazo. 40.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 8</u>		40.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FUNCION PUBLICA
PROGRAMA	123-4	INFORMATICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		11.200
		208	Inmovilizado inmaterial.	11.200	
			1.- Licencia de uso de sistemas operativos y software base. 11.200.000		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		15.000
		216	Equipos para procesos de información.	15.000	
			1.- Mantenimiento de Ordenadores. 15.000.000		
			1.- Ordenador Central. 9.000.000		
			2.- Ordenadores Personales. 2.000.000		
			3.- Ordenadores Ofimática. 4.000.000		
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		5.300
		220	Material de oficina.	3.400	
			0.- Ordinario no inventariable. 400.000		
			4.- Material informático. 3.000.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FUNCION PUBLICA
PROGRAMA	123-4	INFORMATICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		222	Comunicaciones.	400	
			0.- Telefónicas. 400.000		
		224	Primas de seguros.	500	
			8.- Material informático. 500.000		
		226	Gastos Diversos.	1.000	
			6.- Formación permanente de personal. 1.000.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		600
		230	Dietas para cursos de formación permanente	600	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		32.100

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FUNCION PUBLICA
PROGRAMA	123-4	INFORMATICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	61		<u>SERVICIOS DE CARACTER GENERAL</u>		30.000
		616	Equipos para procesos de información.	30.000	
			1.-Plan informático. 30.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		30.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	123-5	MANTENIMIENTO, APOSENTAMIENTO Y SEGURIDAD
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		2.250
		202	Edificios y otras construcciones.	1.700	
			1.- Garaje Bonifaz. 1.700.000		
		203	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	300	
		204	Material de Transporte.	250	
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		16.000
		212	Edificios y otras construcciones.	10.000	
			1.- Edificios de la Diputación Regional. 10.000.000		
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	3.000	
			1.- Reparación maquinaria Imprenta, Talleres y Palacio Regional. 3.000.000		
		214	Material de transporte.	2.800	
			1.- Reparación vehículos Parque Móvil. 2.800.000		
		215	Mobiliario y enseres.	200	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	123-5	MANTENIMIENTO, APOSENTAMIENTO Y SEGURIDAD
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	22		<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>		72.900
	220	Material de oficina.		6.500	
		0.- Ordinario no inventariable.	6.500.000		
		1. Reprografía.	4.500.000		
		2. Material de oficina.	2.000.000		
	221	Suministros.		49.500	
		0.- Energía eléctrica Palacio Regional, Talleres regionales, Cartografía y Garaje Bonifaz.	8.000.000		
		1.- Agua Palacio Regional, Talleres, Imprenta y Garaje Bonifaz.	800.000		
		3.- Combustible.	5.700.000		
		1. Calefacción.	2.700.000		
		3. Vehículos.	3.000.000		
		4.- Vestuario.	2.900.000		
		1. Personal de Talleres e Imprenta.	500.000		
		2. Conductores.	400.000		
		3. Limpiadoras, ordenanzas y vigilantes.	2.000.000		
		6.- Productos farmacéuticos, dispensario.	100.000		



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	123-5	MANTENIMIENTO, APOSENTAMIENTO Y SEGURIDAD
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
			9.- Otros suministros.	32.000.000	
			1. Material talleres.	10.000.000	
			2. Material Imprenta, confección impresos.	8.500.000	
			3. Material confección BOC.	7.500.000	
			4. Material Parque Móvil.	500.000	
			5. Material Reprografía y Cartografía.	2.000.000	
			6. Material limpieza y seguridad.	1.500.000	
			7. Material para rescates y salvamentos.	2.000.000	
		222	Comunicaciones.		5.300
			0.- Telefónicas.	2.500.000	
			1.- Postales.	2.800.000	
			1. Franqueo BOC.	300.000	
			2. Franquicia Consejerías.	2.500.000	
		223	Transportes.		150
		224	Primas de seguros.		2.450
			0.- Edificios y locales.	800.000	
			1.- Vehículos.	800.000	
			9.- Otras primas.	850.000	
			1. Vigilantes Jurados.	150.000	
			2. Responsabilidad Civil.	500.000	
			3. Conductores.	200.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	123-5	MANTENIMIENTO, APOSENTAMIENTO Y SEGURIDAD
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		225	Tributos.	200	
			0.- Locales. 200.000		
		226	Gastos Diversos.	1.700	
			0.- Cánones. 200.000		
			2.- Publicidad y propaganda. 1.500.000		
			1. Organización actos públicos y banderas. 1.500.000		
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	7.100	
			0.- Limpieza. 4.500.000		
			2.- Valoración y peritajes. 1.200.000		
			9.- Educación física vigilantes. 1.400.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	123-5	MANTENIMIENTO, APOSENTAMIENTO Y SEGURIDAD
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		1.925
		230	Dietas, locomoción y traslados.	1.925	
			1.- Talleres, Imprenta y Servicios mantenimiento.	700.000	
			2.- Conductores.	800.000	
			3.- Vigilantes.	400.000	
			4.- Reprografía	25.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		93.075

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	123-5	MANTENIMIENTO, APOSENTAMIENTO Y SEGURIDAD
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	61		<u>SERVICIOS DE CARACTER GENERAL</u>		40.000
		612	Edificios y otras construcciones.	18.500	
		613	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	10.500	
			1.- Maquinaria talleres. 500.000		
			2.- Maquinaria imprenta. 10.000.000		
		615	Mobiliario y enseres.	1.000	
		619	Inmovilizado Inmaterial.	10.000	
			0.- Adquisición nueva Cartografía y Convenio con I.G.N. 10.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		40.000

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-6	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		313.085
		220	Material de oficina.	1.300	
			0.- Ordinario no inventariable. 800.000		
			1.- Mobiliario y enseres. 500.000		
		221	Suministros.	710	
			0.- Energía eléctrica. 160.000		
			2.- Gas. 550.000		
		222	Comunicaciones.	1.600	
			0.- Telefónicas. 1.500.000		
			1.- Postales. 100.000		
		223	Transportes.	75	
		226	Gastos Diversos.	600	
			2.- Publicidad y propaganda. 300.000		
			6.- Reuniones y conferencias. 300.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-6	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		227	Trabajos realizados por otras empresas.	308.800	
			0.- Limpieza. 150.000		
			9.- Estancias concertadas. 308.650.000		
			1. Fundación Marqués de Valdecilla. 308.650.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		1.500
		230	Dietas, locomoción y traslados.	1.500	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		<u>314.585</u>

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-6	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		45.000
		481	Subvención a Instituciones.	45.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		45.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-6	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			<p style="text-align: center;">INVERSIONES REALES *****</p>		
	62		<u>SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL</u>		17.000
		629	Inmovilizado Inmaterial.	17.000	
			1.- Convenio "Programa situaciones de necesidad".	17.000.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		17.000



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-7	SERVICIOS E INSTALACIONES DEL TIEMPO LIBRE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		3.600
	212		Edificios y otras construcciones.	1.600	
	213		Maquinaria, instalaciones y utillaje.	2.000	
			1.- Mantenimiento de ascensores, calefacción, cocina y demás instalaciones. 2.000.000		
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		49.270
	220		Material de oficina.	500	
			0.- Ordinario no inventariable. 230.000		
			1.- Mobiliario y enseres. 270.000		
	221		Suministros.	46.350	
			0.- Energía eléctrica. 5.000.000		
			1.- Agua. 1.500.000		
			3.- Combustible (Gasoleo y propano). 5.300.000		
			4.- Vestuario. 450.000		
			5.- Productos alimenticios. 30.000.000		
			6.- Productos farmacéuticos. 100.000		
			9.- Productos de limpieza y reposición material cocina. 4.000.000		

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-7	SERVICIOS E INSTALACIONES DEL TIEMPO LIBRE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		222	Comunicaciones.	850	
			0.- Telefónicas. 575.000		
			1.- Postales. 275.000		
		223	Transportes.	30	
		224	Primas de Seguros.	200	
			1.- Edificios y locales. 100.000		
			9.- Responsabilidad civil. 100.000		
		226	Gastos diversos.	340	
			2.- Publicidad y propaganda. 340.000		
		227	Trabajos realizados por otras empresas.	1.000	
			0.- Limpieza. 1.000.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		30
		230	Dietas, locomoción y traslados.	30	
<u>TOTAL CAPITULO 2</u>					52.900



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.1	ATENCION AL MENOR Y A LA MUJER

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		2.000
		202	Edificios y otras construcciones.	2.000	
			1.- Alquiler pisos. Unidades familiares. 2.000.000		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		4.600
		212	Edificios y otras construcciones.	2.000	
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	2.500	
		214	Material de Transporte.	100	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		157.100
		220	Material de oficina.	2.850	
			0.- Ordinario no inventariable. 850.000		
			1.- Mobiliario y enseres. 1.000.000		
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas. 150.000		
			3.- Libros y otras publicaciones. 850.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.1	ATENCION AL MENOR Y A LA MUJER

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		221	Suministros. Residencias. Guarderías y Unidades familiares.	91.700	
			0.- Energía eléctrica. 7.000.000		
			1.- Agua. 1.700.000		
			2.- Gas. 2.500.000		
			3.- Combustibles. 7.500.000		
			4.- Vestuario. 5.000.000		
			5.- Productos alimenticios. 50.000.000		
			6.- Productos farmacéuticos. 1.000.000		
			7.- Suministros unidades familiares. 7.000.000		
			9.- Productos de limpieza y materiales de mantenimiento. 10.000.000		
		222	Comunicaciones. Centros dependientes B. Social.	1.800	
			0.- Telefónicas. 1.800.000		
		223	Transportes.	800	
		224	Primas de seguros.	650	
			0.- Edificios. 400.000		
			1.- Vehículos. 125.000		
			9.- Responsabilidad Civil. 125.000		
		226	Gastos diversos.	2.700	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.1	ATENCION AL MENOR Y A LA MUJER

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		227	Trabajos realizados por otras empresas.	56.600	
			9.- Estancias concertadas	56.600.000	
			1. Escuelas infantiles.	7.000.000	
			2. Centros Atención Menor.	33.000.000	
			3. Convenio Hijas de la Caridad.	16.600.000	
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		190
		230	Dietas, locomoción y traslados.	190	
			0.- Centros asistenciales.	190.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		163.890

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-B	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-B.1	ATENCION AL MENOR Y A LA MUJER

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		60.000
		481	Plan Talleres Ocupacionales para Jóvenes.	10.000	
		482	Guarderías Infantiles Laborales.	20.000	
		483	Atención a la Mujer.	30.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		60.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.1	ATENCION AL MENOR Y A LA MUJER

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	62		<u>SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL</u>		7.000
		622	Edificios y otras construcciones.	5.000	
			1.- Acondicionamiento Centros Asistenciales	5.000.000	
		625	Mobiliario y enseres.	2.000	
			1.- Adquisición y equipamiento Centros Asistenciales.	2.000.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		7.000



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.2	ATENCION A MINUSVALIDOS Y OTROS COLECTIVOS MARGINADOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		326.000
		227	Trabajos realizados por otras empresas.	326.000	
			9.- Estancias concertadas. 326.000.000		
			1. Centros Minusválidos. 51.000.000		
			2. Centros Psiquiátricos. 275.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		326.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.2	ATENCION A MINUSVALIDOS Y OTROS COLECTIVOS MARGINADOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		127.500
		481	Subvención Asociación Montañesa Pro-Subnormales (AMPROS).	80.000	
		482	Ayudas Sociales a familias.	25.000	
		483	Becas a Minusválidos.	22.500	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		127.500

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.3	ATENCION A LA TERCERA EDAD

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		220
	212		Edificios y otras construcciones.	100	
	213		Maquinaria, instalaciones y utillaje.	120	
			1.- Mantenimiento de ascensores, calefacción, cocina y demás instalaciones. 120.000		
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		69.250
	220		Material de oficina.	100	
			0.- Ordinario no inventariable. 50.000		
			1.- Mobiliario y enseres. 50.000		
	221		Suministros.	4.150	
			0.- Energia eléctrica. 350.000		
			2.- Gas. 150.000		
			4.- Vestuario. 100.000		
			5.- Productos alimenticios. 3.000.000		
			6.- Productos farmacéuticos. 50.000		
			9.- Productos de limpieza y reposición material de cocina. 500.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.3	ATENCION A LA TERCERA EDAD

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		227	Trabajos realizados por otras empresas.	65.000	
			9.- Estancias concertadas.		65.000.000
			1. Asilos.		65.000.000
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		69.470

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.3	ATENCION A LA TERCERA EDAD

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	46		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		10.000
		461	Programas Ayuda a Domicilio.	10.000	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		760.000
		481	Pensiones a ancianos y enfermos (FAS).	750.000	
		482	Programa Ayuda a Domicilio.	10.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		770.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.3	ATENCION A LA TERCERA EDAD

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	62		<u>SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL</u>		60.000
		622	Edificios y otras construcciones.	60.000	
			1.- Programas infraestructuras de Asilos. 60.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		60.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.4	PLAN REGIONAL DE ATENCION AL TOXICOMANO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		22.330
		220	Material de oficina.	800	
			0.- Ordinario no inventariable 400.000		
			3.- Libros y otras publicaciones. 400.000		
		221	Suministros.	13.300	
			0.- Energía eléctrica. 1.500.000		
			1.- Agua. 500.000		
			2.- Gas. 500.000		
			3.- Combustible. 2.000.000		
			4.- Vestuario. 400.000		
			5.- Productos alimenticios. 6.000.000		
			6.- Productos farmacéuticos. 400.000		
			9.- Otros. 2.000.000		
		222	Comunicaciones.	730	
			0.- Telefónicas. 700.000		
			1.- Postales. 30.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.4	PLAN REGIONAL DE ATENCION AL TOXICOMANO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		226	Gastos diversos.	2.500	
			2.- Publicidad y propaganda. 2.000.000		
			6.- Reuniones y conferencias. 500.000		
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	5.000	
			0.- Limpieza. 2.000.000		
			9.- Otros. Estancia Comunidades Terapéuticas. 3.000.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		800
		230	Dietas, locomoción y traslados.	800	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		23.130



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.4	PLAN REGIONAL DE ATENCION AL TOXICOMANO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	46		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		4.000
	461		Subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo del Plan Regional de Toxicómanos.	4.000	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		16.000
	481		Subvenciones a Movimientos Asociados.	8.000	
	482		Subvenciones a programas especiales.	5.000	
	483		Nóminas ayudas económicas.	3.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		20.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.4	PLAN REGIONAL DE ATENCION AL TOXICOMANO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	62		<u>SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL</u>		40.000
		628	Otro inmovilizado material.	40.000	
			1.- Centro tratamiento y recuperación toxicómanos. 40.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		40.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	211-8	SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA	211-8.5	PLAN REGIONAL DE UNIDADES BASICAS DE ACCION SOCIAL (UBAS)

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	46		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		40.000
		461	Concertación de UBAS.	30.000	
		462	Subvención Proyectos UBAS.	10.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		40.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD
PROGRAMA	311-10	SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		5.600
		204	Material de transporte.	5.600	
			1.- Contrato "Leasing" ambulancias. 5.600.000		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		2.100
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	1.200	
			1.- Mantenimiento y reparación ascensores. 370.000		
			2.- Mantenimiento calefacción. 125.000		
			3.- Mantenimiento aparatos diversos. 705.000		
		214	Material de transporte.	500	
		215	Mobiliario y enseres.	400	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD
PROGRAMA	311-10	SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		26.640
		220	Material de oficina.	4.700	
			0.- Ordinario no inventariable.	2.800.000	
			1.- Mobiliario y enseres.	600.000	
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas.	300.000	
			3.- Libros y otras publicaciones.	400.000	
			4.- Material Informático.	600.000	
		221	Suministros.	8.630	
			0.- Energía eléctrica.	2.600.000	
			1.- Agua.	300.000	
			2.- Gas.	30.000	
			3.- Combustible.	2.400.000	
			4.- Vestuario.	800.000	
			6.- Productos farmacéuticos.	600.000	
			9.- Otros suministros.	1.900.000	
			1. Material de consumo y reposición de carácter periódico (electrici- dad, droguería, lim- pieza, etc.).	1.200.000	
			2. Material laboratorio.	600.000	
			3. Material Centro Reinoso.	100.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD
PROGRAMA	311-10	SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		222	Comunicaciones.	3.900	
			0.- Telefónicas.	3.400.000	
			1.- Postales.	490.000	
			2.- Telegráficas.	10.000	
		223	Transportes.	400	
		224	Primas y seguros	600	
			0.- Edificios y locales.	300.000	
			1.- Vehículos.	300.000	
		225	Tributos.	10	
		226	Gastos diversos.	1.000	
			2.- Publicidad y propaganda.(Anuncios prensa y folletos informativos).	500.000	
			6.- Reuniones y conferencias.	500.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD
PROGRAMA	311-10	SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		227	Trabajos realizados por otras empresas.	7.400	
			0.- Limpieza edificio Dirección Sanidad. 7.000.000		
			6.- Estudios y trabajos técnicos. 400.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		4.700
		230	Dietas, locomoción y traslados.	4.700	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		39.040

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD
PROGRAMA	311-10	SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		6.000
		481	A Asociaciones legalmente reconocidas de interés sanitario-social.	4.000	
		482	A Asociaciones médicas y científicas.	2.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		6.000



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD
PROGRAMA	311-10	SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		1.000
		635	Mobiliario y enseres.	1.000	
			1.- Ficheros. 400.000		
			2.- Otro mobiliario. 600.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		1.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD
PROGRAMA	312-11	SALUD PUBLICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		75.000
		633	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	5.000	
			1.- Utillaje para diagnóstico precoz del cáncer. 900.000		
			2.- Utillaje para laboratorio. 1.500.000		
			3.- Cromatografía de líquidos para laboratorio. 2.600.000		
		635	Mobiliario y enseres.	1.000	
		639	Inmovilizado inmaterial.	69.000	
			1.- Organización de cursos y programas de formación. 3.000.000		
			2.- Publicaciones de educación sanitaria. 2.000.000		
			3.- Laboratorio de Salud Pública. 17.000.000		
			1. Reactivos. 13.000.000		
			2. Material. 4.000.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD
PROGRAMA	312-11	SALUD PUBLICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
			4.- Higiene de los alimentos.	4.000.000	
			5.- Estudios epidemiológicos.	3.600.000	
			6.- Salud escolar.	4.650.000	
			7.- Programas de vacunaciones.	12.000.000	
			8.- Exámenes de salud.	6.750.000	
			9.- Programas especiales y campañas.	16.000.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		75.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD
PROGRAMA	313-12	ASISTENCIA SANITARIA
SUBPROGRAMA	313-12.1	INFRAESTRUCTURA SANITARIA

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		400.000
		632	Edificios y otras construcciones.	400.000	
			1.- Consultorios médicos (obras y equipamientos). 400.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		400.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD
PROGRAMA	313-12	ASISTENCIA SANITARIA
SUBPROGRAMA	313-12.2	HOSPITAL DE LIENCRES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		1.750
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	1.400	
			1.- Conservación y reparación ascensores. 400.000		
			2.- Conservación y reparación aparatos laboratorio, rayos X y quirófano. 600.000		
			3.- Conservación y reparación calderas y equipo de bombeo. 200.000		
			4.- Otras reparaciones. 200.000		
		214	Material de transporte.	350	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		92.200
		220	Material de oficina.	2.000	
			0.- Ordinario no inventariable. 1.000.000		
			1.- Mobiliario y enseres. 700.000		
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas. 200.000		
			3.- Libros y otras publicaciones. 100.000		

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD
PROGRAMA	313-12	ASISTENCIA SANITARIA
SUBPROGRAMA	313-12.2	HOSPITAL DE LIENCRES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		221	Suministros.	80.900	
			0.- Energía eléctrica.	4.500.000	
			1.- Agua.	50.000	
			2.- Gas.	850.000	
			3.- Combustibles.	5.500.000	
			4.- Vestuario.	2.000.000	
			5.- Productos alimenticios.	29.000.000	
			6.- Productos farmacéuticos.	14.000.000	
			9.- Otros suministros.	25.000.000	
			1. Gases medicinales. (oxígeno, fuotósido).	7.000.000	
			2. Material sanitario y de curas.	9.500.000	
			3. Reactivos, material de laboratorio y rayos X.	4.000.000	
			4. Material y productos lavandería y limpieza.	2.000.000	
			5. Material ferretería, fontanería, eléctri- cidad, pintura, di- versps.	2.000.000	
			6. Varios suministros.	500.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD
PROGRAMA	313-12	ASISTENCIA SANITARIA
SUBPROGRAMA	313-12.2	HOSPITAL DE LIENCRES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		222	Comunicaciones.	1.150	
			0.- Telefónicas. 1.100.000		
			1.- Postales. 50.000		
		223	Transportes.	8.000	
		226	Gastos diversos	150	
			6.- Reuniones y conferencias. 150.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		500
		230	Dietas, locomoción y traslados.	500	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		94.450

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	5	DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD
PROGRAMA	313-12	ASISTENCIA SANITARIA
SUBPROGRAMA	313-12.2	HOSPITAL DE LIENCRES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		592.400
		632	Edificios y otras construcciones.	493.900	
			1.- Hospital de Liencres 493.900.000		
		639	Inmovilizado inmaterial.	98.500	
			1.- Salud buco-dental y ortodoncia infantil. 51.500.000		
			2.- Cirugía plástica y estética. 23.000.000		
			3.- Foniatria. 24.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		592.400



SECCION 2.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOS												
		OPERACIONES CORRIENTES					OPERACIONES DE CAPITAL							
		C.1 GASTOS DE PERSONAL	C.2 COMPRA DE Bienes MATERIALES Y SERVICIOS	C.3 GASTOS FINAN- CIEROS	C.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5 INVERSIONES REALES	C.6 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.7 ACTIVOS FINANCIEROS	C.8 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL				
121-2	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Presidencia	2.695.043	91.195		36.000	25.000								2.848.238
122-3	Función Pública				28.000					10.000				78.000
123-4	Informática		32.100			30.000								62.100
123-5	Mantenimiento, Aposentamiento y Seguridad		93.075			40.000								133.075
211-6	Prestaciones y Programas de Bienestar Social		314.585		45.000	17.000								376.585
211-7	Servicios e Instalaciones de Tiempo Libre		52.900			6.500								59.400
211-8	Servicios Sociales		582.490		1.017.500	107.000								1.706.990
311-10	Servicios Generales de la Dirección Regional de Sanidad		39.040		6.000	1.000								46.040
312-11	Salud Pública					75.000								75.000
313-12	Asistencia Sanitaria		94.450			992.400								1.086.850
		2.695.043	1.299.835		1.132.500	1.293.900				10.000	40.000			6.472.278

SECCION 3

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES E INDUSTRIA

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-29	DIREC. Y SERVC. GLES. DE LA CONSEJ. DE TURISMO, TRANSP.Y COM. E IND.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	10		<u>ALTOS CARGOS</u>		22.443
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.	22.443	
			1.- CONSEJERO. 5.931.000		
			0. Básicas. 1.937.000		
			1. Complementarias. 3.994.000		
			2.- SECRETARIO GENERAL TECNICO. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		
			3.- DIRECTOR REGIONAL DE TURISMO. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		
			4.- DIRECTOR REGIONAL DE INDUSTRIA. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-29	DIREC. Y SERVC. GLES. DE LA CONSEJ. DE TURISMO, TRANSP. Y COM. E IND.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	11		<u>PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES</u>		4.770
		110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.	4.770	
			0.- Retribuciones básicas. 1.623.000		
			1.- Retribuciones complementarias. 3.147.000		
	12		<u>FUNCIONARIOS</u>		141.158
		120	Retribuciones básicas.	80.876	
		121	Retribuciones complementarias.	60.282	
	13		<u>LABORALES</u>		8.032
		130	Laboral fijo.	5.767	
			0.- Retribuciones básicas. 5.229.000		
			1.- Retribuciones complementarias 538.000		
		131	Laboral eventual.	2.265	
			0.- Retribuciones básicas. 2.050.000		
			1.- Retribuciones complementarias. 215.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-29	DIREC. Y SERVC. GLES. DE LA CONSEJ. DE TURISMO, TRANSP. Y COM. E IND.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</u>		50.982
	160	Cuotas Sociales.		50.598	
		0.- Seguridad Social.	49.139.000		
		4.- MUNPAL.	1.459.000		
	161	Prestaciones sociales.		384	
		9.- Complemento familiar.	384.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		227.385

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-29	DIREC. Y SERVC. GLES. DE LA CONSEJ. DE TURISMO, TRANSP. Y COM. E IND.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		6.150
		202	Edificios y otras construcciones.	6.150	
			1.- c/ Castilla. 3.700.000		
			2.- c/ Burgos. 1.350.000		
			3.- Santillana. Of. Turismo. 120.000		
			4.- Almacén Albericia. 980.000		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		2.135
		212	Edificios y otras construcciones.	1.000	
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	500	
			1.- Mantenimiento de báscula. 500.000		
		214	Material de transporte.	200	
		215	Mobiliario y enseres.	435	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-29	DIREC. Y SERVC. GLES. DE LA CONSEJ. DE TURISMO, TRANSP. Y COM. E IND.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		31.100
		220	Material de oficina.	10.000	
			0.- Ordinario no inventariable.	4.000.000	
			1.- Mobiliario y enseres.	5.000.000	
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas.	500.000	
			3.- Libros y otras publicaciones.	500.000	
		221	Suministros.	4.000	
		222	Comunicaciones.	7.500	
		223	Transportes.	400	
		224	Primas de seguros.	100	
			1.- Coche Dirección de Turismo.	100.000	
		226	Gastos diversos.	7.100	
			1.- Atenciones protocolarias por viajes especialistas del sector.	4.500.000	
			2.- Acuerdos con empresas del sector.	100.000	
			3.- Publicidad y propaganda.	1.500.000	
			4.- Reuniones y conferencias.	1.000.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-29	DIREC. Y SERVC. GLES. DE LA CONSEJ. DE TURISMO, TRANSP. Y COM. E IND.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	2.000	
			0.- Limpieza y aseo. 1.000.000		
			2.- Valoraciones y peritajes. 500.000		
			6.- Estudios y trabajos técnicos. 500.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		7.365
		230	Dietas, locomoción y traslados.	7.365	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		46.750



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE TURISMO
PROGRAMA	631-45	ACTIVIDADES TURISTICAS
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	47		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		30.000
	471		Subvenciones para Certámenes Comerciales y Congresos.	30.000	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		40.000
	481		Subvenciones a Centros de Iniciativas Turísticas.	5.000	
	482		Al Patronato Regional de Turismo.	35.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		70.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE TURISMO
PROGRAMA	631-45	ACTIVIDADES TURISTICAS
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	66		<u>REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS</u>		100.000
		667	Bienes destinados al uso general.	25.000	
			1.- Participación en Ferias y Bolsas de Turismo. 25.000.000		
		669	Otro Inmovilizado Inmaterial.	75.000	
			1.- Comercialización y promoción tu- rística de Cantabria. 75.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		100.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE TURISMO
PROGRAMA	631-45	ACTIVIDADES TURISTICAS
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	74		<u>A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS</u>		116.000
		741	Transferencias a CANTUR, S.A.	116.000	
	77		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		50.000
		771	Subvenciones para albergues en Casas de Labranza y Empresas Turísticas.	35.000	
		772	Subvenciones para renovación de Balnearios.	15.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		166.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	711-46	ACTIVIDADES INDUSTRIALES, DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	44		<u>A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS</u>		42.000
		441	Transferencias a SODERCAN.	42.000	
			1.- Fomento de la aplicación y desarrollo de la microelectrónica en la industria. 42.000.000		
	47		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		23.000
		471	CENEMESA.	13.000	
		472	Subvenciones a líneas de débil tráfico.	10.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		65.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PRGRAMA	711-46	ACTIVIDADES INDUSTRIALES, DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	67		<u>REORDENACION INDUSTRIAL Y DESARROLLO</u> <u>EMPRESARIAL</u>		363.000
		672	Edificios y otras construcciones.	190.000	
			1.- Centro Integrado de Transporte. 50.000.000 2.- Estación de Autobuses. 140.000.000		
		673	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	127.000	
			1.- Instalación de repetidores, reemisores, obras complementarias, equipamientos y proyectos. 100.000.000 2.- Adquisición de maquinaria y utillaje para investigación y sondeos de aguas de aguas subterráneas. 27.000.000		
		677	Bienes destinados al uso general.	10.000	
			1.- Construcción de apartaderos. 10.000.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	711-46	ACTIVIDADES INDUSTRIALES, DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		679	Inmovilizado inmaterial.	36.000	
			1.- Desarrollo de proyectos geológicos, mineros y energéticos.	7.000.000	
			2.- Investigación y sondeos para abas- tecimientos de aguas subterráneas.	15.000.000	
			3.- Estudios para la ordenación del sector artesanal.	1.300.000	
			4.- Convenio C.D.T.I.	7.700.000	
			5.- Convenio I.M.P.I.	5.000.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		363.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	711-46	ACTIVIDADES INDUSTRIALES, DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	74		<u>A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS</u>		109.000
		741	Transferencias a SONDERCAN.	109.000	
			1.- Fomento de la ampliación y desarrollo de la microelectrónica en la industria. 9.000.000		
			2.- Convenio con C.T.N.E., constitución de zonas urbanas y extensión del teléfono rural. 100.000.000		
	77		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		10.000
		771	Transferencias para ejecución del Programa de Ahorro Energético.	10.000	
			1.- Subvención para cambios. 10.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		119.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	711-46	ACTIVIDADES INDUSTRIALES, DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
8			VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS *****		
	84		<u>ADQUISICION DE ACCIONES</u>		8.000
		841	Compra de Acciones de Sociedades y Empresas.	8.000	
			1.- SOGARCA. 8.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 8</u>		8.000



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	711-47	PLAN DE EMPLEO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	67		<u>REORDENACION INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL</u>		620.000
		679	Inmovilizado inmaterial.	620.000	
			1.- Rehabilitación de edificios para uso turístico. 50.000.000		
			2.- Adquisición suelo industrial para el fomento de implantación de Empresas. 30.000.000		
			3.- Promoción socio-industrial en Campoo. 100.000.000		
			4.- Otras actuaciones. 440.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		620.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	711-47	PLAN DE EMPLEO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	77		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		415.000
		771	Primas a la inversión y subsidiación de intereses de establecimientos en instalaciones turísticas.	50.000	
		772	Subvención de intereses a PYMES para instalaciones industriales y servicios.	225.000	
		773	Subsidiación de intereses para la renovación del parque de autobuses y camiones, y primas a la inversión para la renovación de flota con achatarramiento.	100.000	
		774	Subvención a Empresas y Centros Artesanales.	5.000	
		775	Subvención para desarrollo y modernización de Empresas mineras.	5.000	
		776	Subvención a Empresas para adquisición de suelo industrial.	30.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		415.000

SECCION 3.- CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOS												
		OPERACIONES CORRIENTES					OPERACIONES DE CAPITAL							
		C.1 GASTOS DE PERSONAL	C.2 COMPRA DE BIE- NES CORRIENTES Y SERVICIOS	C.3 GASTOS FINAN- CIEROS	C.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5 INVERSIONES REALES	C.6 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.7 ACTIVOS FINANCIEROS	C.8 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL				
411-29	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Turismo, Transpor- tes y Comunicaciones e Industria	227.385	46.750		70.000	100.000	166.000							274.135
631-45	Actividades Turísticas				65.000	363.000	119.000	8.000						336.000
711-46	Actividades Industriales, de Transportes y Comunicaciones					620.000	415.000							555.000
711-47	Plan de Empleo													1.035.000
		227.385	46.750		135.000	1.083.000	700.000	8.000						2.200.135

SECCION 4

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y URBANISMO

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PROGRAMA	331-14	ARQUITECTURA Y VIVIENDA
SUBPROGRAMA	331-14.1	ACTUACIONES EN MATERIA DE PATRIMONIO ARQUITECTONICO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		32.300
		632	Edificios y otras construcciones.	24.800	
			1.- Conservación del patrimonio arquitectónico. 24.800.000		
		639	Inmovilizado inmaterial.	7.500	
			1.- Oficinas Gestoras. 7.500.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		32.300

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PROGRAMA	331-14	ARQUITECTURA Y VIVIENDA
SUBPROGRAMA	331-14.2	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		464.000
		630	Terrenos y bienes materiales.	20.000	
			1.- Adquisición 20.000.000		
		632	Edificios y otras construcciones.	444.000	
			1.- Obras en ejecución. 112.500.000		
			1. Barrio Pesquero, 1ª fase, subfase II. 41.200.000		
			2. Barrio Pesquero, 1ª fase, subfase III. 39.000.000		
			3. S/87-050 16 viviendas en el Zapatón. 32.300.000		
			2.- Liquidaciones, revisiones de precios y terminación de obras. 231.500.000		
			3.- Nueva construcción. 100.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		464.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PROGRAMA	331-14	ARQUITECTURA Y VIVIENDA
SUBPROGRAMA	331-14.2	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	78		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		327.000
		781	Subvenciones para rehabilitación y adquisición de de Protección Oficial.	327.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		327.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PROGRAMA	331-14	ARQUITECTURA Y VIVIENDA
SUBPROGRAMA	331-14.3	VIVIENDA RURAL

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
8			ACTIVOS FINANCIEROS *****		
	82		<u>CONCESION DE PRESTAMOS</u>		50.000
		822	Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo.	50.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 8</u>		50.000



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PROGRAMA	331-15	GESTION URBANISTICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		20.000
		639	Inmovilizado inmaterial.	20.000	
			1.- Planes de Urbanismo. 20.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		20.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS , VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-28	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE LA CONSJ. DE OBRAS PUBLICAS, VIV. Y URB.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	10		<u>ALTOS CARGOS</u>		22.443
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.	22.443	
			1.- CONSEJERO. 5.931.000		
			0. Básicas. 1.937.000		
			1. Complementarias. 3.994.000		
			2.- SECRETARIO GENERAL TECNICO. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		
			3.- DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		
			4.- DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS , VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-28	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE LA CONSJ. DE OBRAS PUBLICAS, VIV. Y URB.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	12		<u>FUNCIONARIOS</u>		418.669
		120	Retribuciones básicas.	255.302	
		121	Retribuciones complementarias.	163.367	
	13		<u>LABORALES</u>		335.228
		130	Laboral fijo.	288.027	
			0.- Retribuciones básicas. 269.319.000		
			1.- Retribuciones complementarias. 18.708.000		
		131	Laboral eventual.	47.201	
			0.- Retribuciones básicas. 43.946.000		
			1.- Retribuciones complementarias. 3.255.000		
			<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</u>		207.274
		160	Cuotas Sociales.	205.393	
			0.- Seguridad Social. 147.159.000		
			4.- MUNPAL. 58.234.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS , VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-28	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE LA CONSJ. DE OBRAS PUBLICAS, VIV. Y URB.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		161	Prestaciones Sociales.	1.881	
			9.- Complemento familiar. 1.881.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		983.614

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS , VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-28	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE LA CONSJ. DE OBRAS PUBLICAS, VIV. Y URB.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		2.050
		202	Edificios y otras construcciones.	1.990	
		203	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	20	
		204	Material de transporte.	40	
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		98.482
		212	Edificios y otras construcciones.	5.140	
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	86.832	
		214	Material de transporte.	4.650	
		215	Mobiliario y enseres.	1.260	
		216	Equipos para procesos de información.	600	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS , VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-28	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE LA CONSJ. DE OBRAS PUBLICAS, VIV. Y URB.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	22		<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>		<b>70.798</b>
		220	Material de oficina.	17.362	
			0.- Ordinario no inventariable. 8.070.000		
			1.- Mobiliario y enseres. 5.560.000		
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas. 1.057.000		
			3.- Libros y otras publicaciones. 2.075.000		
			4.- Material de dibujo. 600.000		
		221	Suministros.	24.208	
			0.- Energía eléctrica. 6.940.000		
			1.- Agua. 895.000		
			2.- Gas. 155.000		
			3.- Combustible. 8.350.000		
			4.- Vestuario. 6.078.000		
			5.- Productos alimenticios. 100.000		
			6.- Productos farmacéuticos. 90.000		
			9.- Otros suministros. 1.600.000		
		222	Comunicaciones.	6.235	
			0.- Telefónicas. 5.800.000		
			1.- Postales. 300.000		
			2.- Telegráficas. 70.000		
			3.- Télex. 5.000		
			9.- Otras. 60.000		

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS , VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-28	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE LA CONSJ. DE OBRAS PUBLICAS, VIV. Y URB.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		223	Transportes.	161	
			1.- Renfe. 5.000		
			2.- Entes privados. 156.000		
		224	Primas de seguros.	5.550	
			0.- Edificios y locales. 415.000		
			1.- Vehículos. 3.625.000		
			8.- Otro inmovilizado. 10.000		
			9.- Otros riesgos. 1.500.000		
		225	Tributos.	530	
			2.- Estatales. 530.000		
		226	Gastos Diversos.	8.357	
			2.- Publicidad y propaganda. 2.040.000		
			3.- Jurídicos y contenciosos. 3.160.000		
			5.- Agentes mediadores independientes. 2.000.000		
			6.- Reuniones y conferencias. 907.000		
			9.- Otros. 250.000		
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	8.395	
			0.- Limpieza y aseo. 5.180.000		
			6.- Estudios y trabajos técnicos. 3.215.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS , VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-28	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE LA CONSJ. DE OBRAS PUBLICAS; VIV. Y URB.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		89.000
		230	Dietas, locomoción y traslados.	89.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		260.330



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS , VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-28	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE LA CONSJ. DE OBRAS PUBLICAS, VIV. Y URB.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	64		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO</u>		40.000
		648	Otro inmovilizado material.	37.500	
			1.- Asistencias técnicas y servicios afectados. 37.500.000		
		649	Inmovilizado inmaterial.	2.500	
			0 - Actualización Encuesta Infraestructura y Equipamiento Local. 2.500.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		40.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS , VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	411-28	DIRECCION Y SERVICIOS GLES. DE LA CONSJ. DE OBRAS PUBLICAS, VIV. Y URB.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	76		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		669.000
		761	Indemnización compensatoria a las aportaciones Municipales al Programa Nacional de Interés Comunitario.	669.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		669.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA	412-30	OBRAS HIDRAULICAS
SUBPROGRAMA	412-30.1	OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	64		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO</u>		1.557.000
		647	Bienes destinados al uso general.	1.557.000	
			1.- Obras de abastecimiento. 980.000.000		
			2.- Obras de saneamiento. 577.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		1.557.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO E INDUSTRIA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA	412-30	OBRAS HIDRAULICAS
SUBPROGRAMA	412-30.2	PLANES HIDRAULICOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	64		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO</u>		90.500
		640	Terrenos y bienes naturales.	500	
		643	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	90.000	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa.		90.000.000
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		90.500

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS. VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA	413-31	ACTUACIONES EN LA RED MUNICIPAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	64		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO</u>		1.218.000
		642	Edificios y otras construcciones.	1.000	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa.	1.000.000	
		643	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	6.900	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa.	2.000.000	
			1.- Adquisición.	4.900.000	
		647	Bienes destinados al uso general.	1.210.000	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa.	40.000.000	
			1.- Actuaciones en las redes municipales.	93.000.000	
			2.- Accesos a núcleos incomunicados.	280.000.000	
			3.- Accesos a playas.	80.000.000	
			4.- Pavimentación de núcleos.	355.000.000	
			5.- Alumbrados públicos.	362.000.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA	413-31	ACTUACIONES EN LA RED MUNICIPAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		648	Otro inmovilizado material.	100	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa. 100.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		1.218.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA	413-32	CARRETERAS
SUBPROGRAMA	413-32.1	GESTION, CONSERVACION Y EXPLOTACION DE LA RED

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	64		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO</u>		378.000
		642	Edificios y otras construcciones.	19.750	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa.	2.750.000	
			1.- Construcción.	17.000.000	
		643	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	63.000	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa.	25.000.000	
			1.- Adquisición.	38.000.000	
		647	Bienes destinados al uso general.	283.750	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa.	253.750.000	
			1.- Conservación extraordinaria por gestión externa.	30.000.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA	413-32	CARRETERAS
SUBPROGRAMA	413-32.1	GESTION, CONSERVACION Y EXPLOTACION DE LA RED

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		648	Otro inmovilizado material.	11.500	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa. 1.500.000		
			1.- Otro inmovilizado material. 10.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		378.000



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA	413-32	CARRETERAS
SUBPROGRAMA	413-32.2	CARRETERAS REGIONALES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	64		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO</u>		2.882.300
		647	Bienes destinados al uso general.	2.882.300	
			EJE COSTERO ORIENTAL		
			1. Argoños-Santoña.	198.000.000	
			2. Pontejos-Gajano-Calatrava-Pedreña-Somo.	160.000.000	
			3. Solares-Puente Agüero-Villaverde de Pontones.	34.000.000	
			4. Galizano-Puente de la Venera.	268.100.000	
			EJE COSTERO OCCIDENTAL		
			5. Santillana-Ubiarco-Tagle-Suances.	262.000.000	
			6. Viveda-Suances.	314.000.000	
			7. Oreña-Comillas.	399.000.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA	413-32	CARRETERAS
SUBPROGRAMA	413-32.2	CARRETERAS REGIONALES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
			EJE COSTERO CENTRAL		
			8. Corbán-Liencres.	66.000.000	
			EJE REINOSA-POTES		
			9. Reinosa-Espinilla-Brañavieja- Piedrasluengas-Lomeña-Potes.	500.000.000	
			EJES VARIOS		
			10. Puente Arce-Renedo.	135.000.000	
			11. Valle-El Tojo.	21.000.000	
			12. El Tojo-Bárcena Mayor.	70.000.000	
			13. Valle-Ruente.	60.000.000	
			14. Potes-Los Llanos-Espinama.	341.400.000	
			15. Selaya-San Roque.	16.000.000	
			16. Santiago de Heras.	12.400.000	
			17. Ontoria-Cabezón de la Sal.	25.400.000	
			<b>TOTAL CAPITULO 6</b>		<b>2.882.300</b>

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA	413-32	CARRETERAS
SUBPROGRAMA	413-32.3	CARRETERAS NACIONALES

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	64		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO</u>		273.300
		647	Bienes destinados al uso general.	273.300	
			1.- Mejora plataforma carretera nacional N-621. Tramo Potes-Unquera. 231.200.000		
			2.- Mejora plataforma carretera nacional N-623. Tramo San Miguel de Luena - Ontaneda. 42.100.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		273.300

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA	414-33	PUERTOS
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	64		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO</u>		217.000
		642	Edificios y otras construcciones.	88.000	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa. 5.000.000		
			1.- Mejora y nueva construcción. 83.000.000		
		643	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	4.000	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa. 3.000.000		
			1.- Adquisición. 1.000.000		
		647	Bienes destinados al uso general.	125.000	
			0.- Conservación ordinaria por gestión directa. 8.000.000		
			1.- Mejora y nueva construcción. 92.000.000		
			2.- Recuperación de playas. 25.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		217.000

SECCION 4.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOS												
		OPERACIONES CORRIENTES					OPERACIONES DE CAPITAL							
		C.1 GASTOS DE PERSONAL	C.2 COPIA DE REE GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	C.3 GASTOS FINAN- CIEROS	C.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5 INVERSIONES REALES	C.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8 ACTIVOS FINANCIEROS	C.9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL				
33-14	Arquitectura y Vivienda					496.300	327.000	50.000					873.300	
33-15	Gestión Urbanística					20.000							20.000	
41-28	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.	983.614	260.330			40.000	669.000						1.952.944	
412-30	Obras Hidráulicas					1.647.500							1.647.500	
413-11	Actuaciones en la Red Municipal					1.218.000							1.218.000	
413-22	Carreteras					3.533.600							3.533.600	
414-33	Puertos					217.000							217.000	
		983.614	260.330			7.172.400	996.000	50.000					9.462.344	

SECCION 5

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y  
PESCA

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FOMENTO AGRARIO Y DEL MEDIO NATURAL
PROGRAMA	421-34	REFORMA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESARROLLO RURAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	64		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO</u>		700.000
	643		Maquinaria, instalaciones y utillaje (material de campo, teodolitos, miras, etc.)	1.000	
	647		Bienes de uso general.	699.000	
			1.- Construcción caminos rurales y encauzamiento en zonas de concentración parcelaria. 234.000.000		
			2.- Construcción caminos rurales fuera de zonas de concentración parcelaria. 260.000.000		
			3.- Otros regadíos. 65.000.000		
			4.- Concentración parcelaria. 140.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		700.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	611-38	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE GANADERIA, AGRICULT. Y PESCA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	10		<u>ALTOS CARGOS</u>		22.443
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.	22.443	
			1.- CONSEJERO. 5.931.000		
			0. Básicas. 1.937.000		
			1. Complementarias. 3.994.000		
			2.- SECRETARIO GENERAL TECNICO. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		
			3.- DIRECTOR REGIONAL DE FOMENTO AGRARIO. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		
			4.- DIRECTOR REGIONAL DE PRODUCCION AGRARIA. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	611-38	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE GANADERIA, AGRICULT. Y PESCA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	12		<u>FUNCIONARIOS</u>		808.425
		120	Retribuciones básicas.	431.466	
		121	Retribuciones complementarias.	376.959	
	13		<u>LABORALES</u>		462.566
		130	Laboral fijo.	420.258	
			0.- Retribuciones básicas.	373.403.000	
			1.- Retribuciones complementarias.	46.855.000	
		131	Laboral eventual.	42.308	
			0.- Retribuciones básicas.	40.245.000	
			1.- Retribuciones complementarias.	2.063.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	611-38	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE GANADERIA, AGRICULT. Y PESCA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES</u> <u>A CARGO DEL EMPLEADOR</u>		239.126
		160	Cuotas Sociales.	237.136	
			0.- Seguridad Social. 218.201.000		
			4.- MUNPAL. 18.935.000		
		161	Prestaciones Sociales.	1.990	
			9.- Complemento familiar. 1.990.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		1.532.560

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	611-38	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE GANADERIA, AGRICULT. Y PESCA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		10.600
		200	Terrenos y bienes naturales	1.000	
			1.- Fincas regionales y derechos de uso de terrenos comunales. 1.000.000		
		202	Edificios y otras construcciones.	9.500	
		203	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	100	
			1.- Maquinaria para labores agricolas. 100.000		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		30.250
		210	Terrenos y bienes naturales.	1.000	
		212	Edificios y otras construcciones.	2.500	
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	12.300	
		214	Material de transporte.	13.800	
		215	Mobiliario y enseres.	650	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	611-38	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE GANADERIA, AGRICULT. Y PESCA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		139.400
		220	Material de oficina.	12.600	
		221	Suministros.	74.500	
		222	Comunicaciones.	15.000	
		223	Transportes.	900	
		224	Primas de seguros.	5.000	
		225	Tributos	400	
		226	Gastos diversos.	10.000	
			2.- Publicidad y propaganda.	5.000.000	
			9.- Otros.	5.000.000	
		227	Trabajos realizados por otras empresas.	21.000	
			9.- Otros (limpieza oficinas, transporte alumnos, pago profesores, atraques lanchas, alquiler garajes y otros) .	21.000.000	
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		19.750
		230	Dietas, locomoción y traslados.	19.750	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		200.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	611-38	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE GANADERIA, AGRICULT. Y PESCA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		43.000
		481	Premios para Certámenes y Ferias ganaderas, agrícolas y pesqueras.	25.000	
		482	Subvención para cursos.	18.000	
			1.- Cursos F.S.E. 10.000.000		
			2.- Cursos INEM: 6.000.000		
			3.- Cursos breves de Capacitación Agraria. 2.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		43.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	611-38	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE GANADERIA, AGRICULT. Y PESCA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	66		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		5.000
		668	Otro inmovilizado material.	5.000	
			1.- Ediciones y publicaciones. 5.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		5.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	SERVICIO DE ACTIVIDADES PESQUERAS
PROGRAMA	612-39	REESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE SECTORES PRODUCTIVOS AGRARIO Y PESQUERO
SUBPROGRAMA	612-39.1	REESTRUCTURACION Y DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	48		<u>A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		11.000
		481	Subvención a Cofradías de Pescadores y Cooperativas de Mariscadores para colaboración en la vigilancia y seguridad de los barcos, durante su permanencia en los puertos y los campos de cultivos.	7.000	
		482	Becas alumnos Centro de Formación Náutico-Pesquera.	4.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		11.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	SERVICIO DE ACTIVIDADES PESQUERAS
PROGRAMA	612-39	REESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE SECTORES PRODUCTIVOS AGRARIO Y PESQUERO
SUBPROGRAMA	612-39.1	REESTRUCTURACION Y DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	68		<u>REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS</u>		20.000
		668	Otro Inmovilizado material.	20.000	
			1.- Adquisición y siembra de semilla de moluscos y peces. 10.000.000		
			2.- Recuperación de marismas. 10.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		20.000



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	SERVICIO DE ACTIVIDADES PESQUERAS
PROGRAMA	612-39	REESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE SECTORES PRODUCTIVOS AGRARIO Y PESQUERO
SUBPROGRAMA	612-39.1	REESTRUCTURACION Y DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	77		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		12.500
		771	Subvenciones a Cooperativas y Empresas.	12.500	
	78		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		12.500
		781	Subvenciones a Cofradías.	12.500	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		25.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	SERVICIO DE ACTIVIDADES PESQUERAS
PROGRAMA	612-39	REESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE SECTORES PRODUCTIVOS AGRARIO Y PESQUERO
SUBPROGRAMA	612-39.2	REESTRUCTURACION Y DESARROLLO DEL SECTOR AGRARIO

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	77		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		859.100
		771	Modernización y mejora de establos.	400.000	
		772	Transferencias Reglamento Estructural Producción Lechera: instalación elementos técnicos auxiliares, mejora de explotaciones ganaderas y núcleos de control lechero.	190.000	
		773	Auxilios específicos en zonas de agricultura de montaña (familiares, cooperativos, asociativos y de empresa)	30.000	
		774	Transferencias Ganadería Extensiva.	94.100	
		775	Subsidiación intereses préstamos.	70.000	
		776	Indemnización Compensatoria de Montaña.	75.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		859.100

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FOMENTO AGRARIO Y DEL MEDIO NATURAL
PROGRAMA	612-40	INVESTIGACION Y EXTENSION AGRARIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		10.700
		481	Becas de Formación Profesional, para alumnos de CECAS, y por colaboración en investigación.	4.000	
		482	Gestión de explotaciones y contabilidad agraria.	1.700	
		483	Trabajos de estadística.	5.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		10.700

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FOMENTO AGRARIO Y DEL MEDIO NATURAL
PROGRAMA	612-40	INVESTIGACION Y EXTENSION AGRARIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	66		<u>REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS</u>		40.500
		662	Edificios y otras construcciones.	32.500	
			1.- Acondicionamiento de Centros de Formación Profesional Agraria. 32.500.000		
		668	Otro inmovilizado material.	8.000	
			1.- Proyectos de investigación agraria, en colaboración con el INIA. 8.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		40.500

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FOMENTO AGRARIO Y DEL MEDIO NATURAL
PROGRAMA	612-40	INVESTIGACION Y EXTENSION AGRARIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	76		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		25.000
		761	Transferencias por Obras Comunitarias.	25.000	
	77		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		39.000
		771	Subvenciones para el Asociacionismo Agrario (acciones comunes para el desarrollo cooperativo y asociativo, en general, de actividades básicas y/o alternativas y complementarias agrarias).	35.000	
		772	Transferencias acciones Cooperativas.	4.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		64.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FOMENTO AGRARIO Y DEL MEDIO NATURAL
PROGRAMA	613-41	PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	66		<u>REGULACION ECONOMICA DE SECTORES</u> <u>PRODUCTIVOS</u>		154.500
	663		Maquinaria, instalaciones y utillaje.	10.000	
	664		Material de transporte.	15.000	
			1.- Material de transporte y comunicaciones para equipos de vigilancia de cuencas de ríos, defensa de la naturaleza y medio ambiente, así como para refuerzo de la guardería de caza de montaña en zonas de osos y urogallos.	15.000.000	
	668		Otro inmovilizado material	129.500	
			1.- Viveros forestales, infraestructura de caza y pesca, repoblaciones ictícolas, etc.	40.000.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FOMENTO AGRARIO Y DEL MEDIO NATURAL
PROGRAMA	613-41	PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
			2.- Prevención de incendios, reforestación, tratamientos selvícolas e infraestructuras.	84.500.000	
			3.- Información y señalización.	5.000.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		154.500

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE FOMENTO AGRARIO Y DEL MEDIO NATURAL
PROGRAMA	613-41	PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	77		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		50.000
		771	Transferencias para fomento de la producción de madera en montes privados maderables.	30.000	
		772	Subvenciones por plantaciones forestales.	20.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		50.000



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION AGRARIA
PROGRAMA	614-42	SANIDAD ANIMAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		150.000
		481	Indemnizaciones por sacrificio de reses en Campaña de Saneamiento Ganadero.	150.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		150.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION AGRARIA
PROGRAMA	614-42	SANIDAD ANIMAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	66		<u>REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS</u>		120.000
		669	Inmovilizado inmaterial.	120.000	
			1.- Prevención y extinción de enfermedades relacionadas con la sanidad animal.	120.000.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		120.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION AGRARIA
PROGRAMA	614-43	ORDENACION, FOMENTO Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	66		<u>REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS</u>		300.000
		663	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	100.000	
			1.- Material de laboratorio. 100.000.000		
		668	Otro inmovilizado material.	200.000	
			1.- Adquisición de ganado reproductor dosis seminales y tratamientos científicos de embriones reproduc- tores. 200.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		300.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION AGRARIA
PROGRAMA	614-43	ORDENACION, FOMENTO Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	77		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		55.000
		771	Fomento de la innovación tecnológica en preparación de estadística agraria (fincas colaboradoras).	7.000	
		772	Fomento instalación red de frío en la leche.	40.000	
		773	Subvenciones a artesanos promotores de productos agrarios tradicionales.	8.000	
	78		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		19.000
		781	Promoción para la adquisición y utilización en común de medios de producción (maquinaria agrícola).	9.000	
		782	Subvenciones a Núcleos de Control Lechero.	10.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		74.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	621-44	ELECTRIFICACION RURAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	66		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		1.300.000
		667	Bienes destinados al uso general.	1.300.000	
			1.- Plan de Electrificación Rural.                      1.300.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		1.300.000

## SECCION 5.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

CÓDIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOS								
		OPERACIONES CORRIENTES			OPERACIONES DE CAPITAL					
		C.1 GASTOS DE PERSONAL	C.2 COMPRA DE BIE- NES CORRIENTES Y SERVICIOS	C.3 GASTOS FINAN- CIEROS	C.4 TRANSFERENCIAS GOBIERNOS	C.5 INVERSIONES REALES	C.6 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.7 ACTIVOS FINANCIEROS	C.8 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
621-34	Reforma de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural					700.000				700.000
621-36	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca	1.532.560	200.000		43.000	5.000				1.780.560
621-39	Reestructuración y Desarrollo de los Sectores Productivos Agrario y Pesquero				11.000	20.000	884.100			915.100
621-40	Investigación y Extensión Agraria				10.700	40.500	64.000			115.200
621-41	Protección y Mejora del Medio Natural				150.000	154.500	50.000			204.500
621-42	Sanidad Animal					120.000				270.000
621-43	Ordenación, fomento y Mejora de la Producción Agraria					300.000	74.000			374.000
621-44	Electrificación Rural					1.300.000				1.300.000
		1.532.560	200.000		214.700	2.640.000	1.072.100			5.659.360

SECCION 6

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-35	DIREC.Y SERV. GRLES. DE LA CONSEJ. DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	10		<u>ALTOS CARGOS</u>		27.947
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.	27.947	
			1.- CONSEJERO. 5.931.000		
			0. Básicas. 1.937.000		
			1. Complementarias. 3.994.000		
			2.- SECRETARIO GENERAL TECNICO. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		
			3.- DIRECTOR REGIONAL DE HACIENDA. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		
			4.- DIRECTOR REGIONAL DE ECONOMIA. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-35	DIREC.Y SERV. GRLES. DE LA CONSEJ. DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
			5.- DIRECTOR REGIONAL DE COORDINACION DE LA TESORERIA E INTERVENCION GRAL. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		
	12		<u>FUNCIONARIOS</u>		302.649
		120	Retribuciones básicas.	154.565	
		121	Retribuciones complementarias.	148.084	
	13		<u>LABORALES</u>		55.877
		130	Laboral fijo.	53.774	
			0.- Retribuciones básicas. 46.199.000		
			1.- Retribuciones complementarias. 7.575.000		
		131	Laboral eventual.	2.103	
			0.- Retribuciones básicas. 2.051.000		
			1.- Retribuciones complementarias. 52.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-35	DIREC.Y SERV. GRLES. DE LA CONSEJ. DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</u>		68.085
		160	Cuotas Sociales.	67.574	
			0.- Seguridad Social. 55.846.000		
			4.- MUNPAL. 11.728.000		
		161	Prestaciones Sociales.	511	
			9.- Complemento familiar. 511.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		454.558

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-35	DIREC.Y SERV. GRLES. DE LA CONSEJ. DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b> *****		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		30.000
		202	Edificios y otras construcciones.	29.000	
		206	Equipos para procesos de información.	1.000	
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		5.700
		212	Edificios y otras construcciones.	3.350	
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	2.200	
		215	Mobiliario y enseres.	150	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		99.600
		220	Material de oficina.	21.300	
			0.- Ordinario no inventariable.	11.000.000	
			1.- Mobiliario y enseres.	3.000.000	
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas.	300.000	
			3.- Libros y otras publicaciones.	3.500.000	
			4.- Material informático.	3.500.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-35	DIREC.V SERV. GRLES. DE LA CONSEJ. DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		221	Suministros.	5.300	
			0.- Energía eléctrica. 4.000.000		
			4.- Vestuario. 300.000		
			9.- Otros suministros. 1.000.000		
		222	Comunicaciones.	13.500	
			0.- Telefónicas. 11.000.000		
			1.- Postales. 2.500.000		
		226	Gastos Diversos.	34.500	
			5.- Remuneraciones a agentes mediadores independientes de oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios. 30.000.000		
			9.- Otros. 4.500.000		
			1. Asistencia a cursos. 500.000		
			2. Asistencia a ferias. 2.000.000		
			3. Toma de muestras. 500.000		
			4. Otros. 1.500.000		
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	25.000	
			0.- Limpieza y aseo. 6.500.000		
			1.- Archivo documentos contables. 2.500.000		
			6.- Estudios y trabajos técnicos. 15.000.000		
			9.- Otros. Publicación libro Presupuesto 1.989. 1.000.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-35	DIREC.Y SERV. GRLES. DE LA CONSEJ. DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		14.000
		230	Dietas, locomoción y traslados.	14.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		149.300

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-35	DIREC.Y SERV. GRLES. DE LA CONSEJ. DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	46		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		6.788.000
		461	Fondo Nacional de Cooperación Municipal.	5.338.000	
		462	Transferencia a Ayuntamientos por recaudación de Tributos.	1.450.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		6.788.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-35	DIREC.Y SERV. GRLES. DE LA CONSEJ. DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
9			PASIVOS FINANCIEROS *****		
	90		<u>AMORTIZACION DE DEUDA INTERIOR</u>		400.000
		903	Cancelación de avales concedidos.	400.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 9</u>		400.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-35	DIREC.Y SERV. GRLES. DE LA CONSEJ. DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			<p style="text-align: center;">TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****</p>		
	46		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		6.788.000
		461	Fondo Nacional de Cooperación Municipal.	5.338.000	
		462	Transferencia a Ayuntamientos por recaudación de Tributos.	1.450.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		<u>6.788.000</u>



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-35	DIREC.Y SERV. GRLES. DE LA CONSEJ. DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
9			PASIVOS FINANCIEROS *****		
	90		<u>AMORTIZACION DE DEUDA INTERIOR</u>		400.000
		903	Cancelación de avales concedidos.	400.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 9</u>		400.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-36	INSUFICIENCIAS, IMPREVISTOS Y GASTOS DIVERSOS DE LAS CONSEJERIAS
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		177.000
		226	Gastos diversos.	177.000	
			1.- Imprevistos. 25.000.000		
			2.- Obligaciones de ejercicios anteriores. 152.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		177.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	511-36	INSUFICIENCIAS, IMPREVISTOS Y GASTOS DIVERSOS DE LAS CONSEJERIAS
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	65		<u>REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL</u>		301.000
		658	Otro inmovilizado material.	301.000	
			1.- Fondo de Acción Coyuntural. 15.000.000		
			2.- Imprevistos, aumentos presupues- tarios, modificaciones contrac- tuales y revisiones de precios en obras de ejercicios anteriores. 131.000.000		
			3.- Imprevistos, aumentos presupues- tarios, modificaciones contrac- tuales y revisiones de precios en obras de ejercicio corriente. 135.000.000		
			4.- Deficiencias en obras en ejecu- ción, como consecuencia del IVA. 20.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		301.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE ECONOMIA Y COMERCIO
PROGRAMA	521-37	ORDENACION DEL COMERCIO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		10.000
		481	Subvenciones a Asociaciones.	10.000	
			1.- Para actividades. 5.000.000		
			2.- Para funcionamiento. 5.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		10.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	4	DIRECCION REGIONAL DE ECONOMIA Y COMERCIO
PROGRAMA	521-37	ORDENACION DEL COMERCIO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	76		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		10.000
		761	Subvenciones para Oficinas Municipales de Información al Consumidor.	10.000	
	77		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		50.000
		771	Subvenciones para inversiones comerciales.(IRESKO).	50.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		60.000



SECCION 7

CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (J)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
PROGRAMA	341-16	ORDENACION DEL TERRITORIO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		60.000
		638	Otro inmovilizado material.	60.000	
			1.- Estudios y planes de ordenación territorial. 30.000.000		
			2.- Estudios y planes municipales. 30.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		60.000



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
PROGRAMA	341-16	ORDENACION DEL TERRITORIO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	76		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		20.000
		761	Para revisión y desarrollo de Planeamiento Urbanístico.	20.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		20.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	342-17	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSJ. DE ECOLOGIA, MED. AMB. Y ORD. TER.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	10		<u>ALTOS CARGOS</u>		16.939
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.	16.939	
			1.- CONSEJERO. 5.931.000		
			0. Básicas. 1.937.000		
			1. Complementarias. 3.994.000		
			2.- SECRETARIO GENERAL TECNICO. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		
			3.- DIRECTOR REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		
	12		<u>FUNCIONARIOS</u>		31.941
		120	Retribuciones básicas.	18.988	
		121	Retribuciones complementarias.	12.953	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	342-17	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSJ. DE ECOLOGIA, MED. AMB. Y ORD. TER.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</u>		15.006
	160	Cuotas Sociales.		14.934	
		0.- Seguridad Social.	11.646.000		
		4.- MUNPAL.	3.288.000		
	161	Prestaciones Sociales.		72	
		9.- Complemento familiar.	72.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		63.886

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	342-17	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSJ. DE ECOLOGIA, MED. AMB. Y ORD. TER.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		20.700
		200	Terrenos y bienes naturales.	20.000	
		202	Edificios y otras construcciones.	100	
		203	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	200	
		204	Material de transporte.	200	
		209	Otro inmovilizado material.	200	
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		12.000
		212	Edificio y otras construcciones.	1.100	
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	8.000	
		214	Material de transporte.	2.500	
		215	Mobiliario y enseres.	400	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		340.300
		220	Material de oficina.	4.500	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	342-17	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSJ. DE ECOLOGIA, MED. AMB. Y ORD. TER.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		221	Suministros.	1.600	
		222	Comunicaciones.	3.000	
		223	Transportes.	600	
		224	Primas de seguros.	1.000	
		226	Gastos diversos.	7.600	
			1.- Atenciones protocolarias y representativas.	600.000	
			2.- Publicidad y propaganda.	6.000.000	
			6.- Reuniones y conferencias.	1.000.000	
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	322.000	
			0.- Limpieza y aseo.	600.000	
			1.- Seguridad.	10.000.000	
			4.- Custodia, depósito y almacenaje.	400.000	
			6.- Estudios y trabajos técnicos.	25.000.000	
			9.- Otros.	286.000.000	
			1.- Gestión de Residuos Sólidos.	286.000.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA.
PROGRAMA	342-17	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSJ. DE ECOLOGIA, MED. AMB. Y ORD. TER.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		2.000
		230	Dietas, locomoción y traslados.	2.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		375.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROGRAMA	342-17	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSJ. DE ECOLOGIA, MED. AMB. Y ORD. TER.
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		50.000
		481	Para la organización de jornadas, efemérides, programas, cursos y actividades relacionadas con el Medio Ambiente y con la Ordenación Territorial.	10.000	
		482	Indemnizaciones por prohibiciones de corta de especies forestales autóctonas en montes públicos y privados.	40.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		50.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
PROGRAMA	342-18	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
SUBPROGRAMA	342-18.1	PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		40.000
		632	Edificios y otras construcciones.	30.000	
			1.- Laboratorio Regional de Medio Ambiente.	30.000.000	
		639	Inmovilizado inmaterial.	10.000	
			1.- Educación ambiental.	10.000.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		40.000



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
PROGRAMA	342-18	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
SUBPROGRAMA	342-18.2	MEDIO NATURAL

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		540.000
		633	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	15.000	
			0.- Adquisición maquinaria para limpieza playas. 15.000.000		
		637	Bienes destinados al uso general.	525.000	
			1.- Parque de la naturaleza. 100.000.000		
			2.- Parques urbanos. 200.000.000		
			3.- Limpieza de playas. 25.000.000		
			4.- Parque Saja-Besaya. 100.000.000		
			5.- Pantano de! Ebro. 100.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		540.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
PROGRAMA	342-18	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
SUBPROGRAMA	342-18.3	GESTION DE RESIDUOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		438.000
		637	Bienes destinados al uso general.	438.000	
			1.- Construcción vertederos y plantas de tratamiento. 438.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		438.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
PROGRAMA	342-18	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
SUBPROGRAMA	342-18.3	GESTION DE RESIDUOS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	76		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		70.000
		761	Subvenciones a Ayuntamientos por ubicación de vertederos controlados y otros motivados por la ejecución del Plan de Residuos Sólidos Urbanos.	70.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		70.000

SECCION 7.- CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOS												
		OPERACIONES CORRIENTES					OPERACIONES DE CAPITAL							
		C.1 GASTOS DE PERSONAL	C.2 COMPRAS DE BIENES MATERIALES Y SERVICIOS	C.3 GASTOS FINAN- CIEROS	C.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5 INVERSIONES REALES	C.6 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.7 ACTIVOS FINANCIEROS	C.8 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL				
340-16	Ordenación del Territorio	63.886				60.000	20.000			80.000				
340-17	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	63.886	375.000		50.000	1.018.000	70.000			488.886				
340-18	Ecología y Medio Ambiente									1.088.000				
		63.886	375.000		50.000	1.078.000	90.000			1.656.886				

SECCION 8

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y  
DEPORTE

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE CULTURA
PROGRAMA	321-13	EDUCACION, FOMENTO Y DESARROLLO EDUCATIVO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	41		<u>A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</u>		103.950
		411	U.N.E.D. (Universidad Nacional de Educación a distancia).	18.000	
		413	Universidad de Cantabria.	18.000	
		414	Conservatorio de Música "Jesús de Monasterio".	55.000	
		415	Seminarios de Estudios Sociales.	12.000	
		416	Convenio REDINET.	950	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		38.400
		481	Aulas de la Tercera Edad.	4.000	
		482	Becas y ayudas.	3.000	
		483	Escuela Universitaria de Enfermería.	23.400	
		487	Colegio de Abogados (cursos de práctica jurídica).	3.000	
		488	Fomento A.P.A.S. (Asociaciones Padres Alumnos) actividades extraescolares.	5.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		142.350

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE
PROGRAMA	343-19	PRESTACION DE SERVICIOS A LA JUVENTUD
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	41		<u>A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</u>		4.000
		411	Consejo Regional de la Juventud.	4.000	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		8.000
	481		Asociaciones Juveniles y Becas.	8.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		12.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE
PROGRAMA	343-19	PRESTACION DE SERVICIOS A LA JUVENTUD
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		10.000
		632	Edificios y otras construcciones.	10.000	
			1.- Construcción y reformas de importancia en campamentos, albergues y residencias.	10.000.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		10.000



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENEAL TECNICA
PROGRAMA	351-20	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	10		<u>ALTOS CARGOS</u>		22.443
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.	22.443	
			1.- CONSEJERO. 5.931.000		
			0. Básicas. 1.937.000		
			1. Complementarias. 3.994.000		
			2.- SECRETARIO GENERAL TECNICO. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		
			3.- DIRECTOR REGIONAL DE CULTURA. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		
			4.- DIRECTOR REGIONAL DE DEPORTE. 5.504.000		
			0. Básicas. 1.623.000		
			1. Complementarias. 3.881.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENEAL TECNICA
PROGRAMA	351-20	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	11		<u>PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES</u>		11.960
		110	Retribuciones Asesores Presidente. No funcionario.	11.960	
			0.- Retribuciones básicas. 4.108.000		
			1.- Retribuciones complementarias. 7.852.000		
	12		<u>FUNCIONARIOS</u>		260.823
		120	Retribuciones básicas.	146.802	
		121	Retribuciones complementarias.	114.021	
	13		<u>LABORALES</u>		159.053
		130	Laboral fijo.	91.874	
			0.- Retribuciones básicas. 78.860.000		
			1.- Retribuciones complementarias. 13.014.000		
		131	Laboral eventual.	67.179	
			0.- Retribuciones básicas. 64.806.000		
			1.- Retribuciones complementarias. 2.373.000		



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENEAL TECNICA
PROGRAMA	351-20	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	20		<u>ARRENDAMIENTOS</u>		2.250
		200	Terrenos y bienes naturales.	150	
		202	Edificios y otras construcciones.	2.100	
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		12.900
		210	Terrenos y bienes naturales.	100	
		212	Edificios y otras construcciones.	5.000	
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	2.000	
		215	Mobiliario y enseres.	1.500	
		216	Equipos para procesos de información.	300	
		217	Conservación, restauración, encuadernación, de libros culturales, muebles, etc.	4.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENEAL TECNICA
PROGRAMA	351-20	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	22		<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>		<b>284.850</b>
		220	<b>Material de oficina.</b>	<b>58.245</b>	
			0.- Ordinario y no inventariable. 4.000.000		
			1.- Mobiliario y enseres. 4.000.000		
			2.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas. 1.500.000		
			3.- Libros y otras publicaciones. 48.000.000		
			1. Libros institucionales, guías y otras publicaciones técnicas. 3.000.000		
			2. Edición de libros y publicaciones científicas y técnicas de las Instituciones, Consejería y Entidades Culturales y libros y publicaciones populares, comarcales y locales. 35.000.000		
			3. Adquisición de libros y publicaciones para las bibliotecas. 10.000.000		
			4.- Material informático. 745.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENEAL TECNICA
PROGRAMA	351-20	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		221	Suministros.	48.885	
			0.- Energía eléctrica. 8.600.000		
			1.- Agua. 700.000		
			2.- Gas. 3.000.000		
			3.- Combustibles. 4.000.000		
			4.- Vestuario personal Museos, Archivos, Cuevas, limpiadoras, etc. 925.000		
			5.- Productos alimenticios de Albergues, Residencias, Campamentos, Museo Ma- ritimo y Escuela de Vela. 22.000.000		
			6.- Productos farmacéuticos. 160.000		
			9.- Otros suministros. 9.500.000		
			1. Microfilms, sistemas de reproducción educativa y cultural, archivos foto- gráficos monumentales, material de limpieza, ví- deos culturales, etc. 3.000.000		
			2. Material de limpieza re- sidencias y campamentos y gastos diversos de di- fícil concreción. 5.000.000		
			3. Material audiovisual y videoteca deportiva, Plan de Promoción Deportiva. 2.000.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENEAL TECNICA
PROGRAMA	351-20	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		222	Comunicaciones.	9.200	
			0.- Telefónicas. 8.000.000		
			1.- Postales. 1.000.000		
			2.- Telegráficas. 100.000		
			3.- Albergues Brañavieja y Camaleño. 100.000		
		223	Transportes.	2.000	
			9.- Entes Privados 2.000.000		
		224	Primas de seguros.	1.600	
			0.- Edificios y locales. 400.000		
			2.- Riesgos varios. 700.000		
			9.- Otros riesgos: campamentos, albergues y deportivos. 500.000		
		225	Impuestos.	220	
			0.- Fiscales. 20.000		
			1.- Contribuciones inmuebles propios y ajenos en convenio Palacio Elsedo. 100.000		
			2.- Contribuciones. 100.000		

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENEAL TECNICA
PROGRAMA	351-20	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		226	<b>Gastos diversos.</b>	135.700	
			1.- Atenciones protocolarias y representativas. 61.500.000		
			1. Atenciones protocolarias y representativas propias de la Consejería. 1.500.000		
			2. Festejos Populares. 60.000.000		
			2.- Publicidad y propaganda. 40.000.000		
			1. Actividades generales culturales: música, teatro, cine, etc. 15.000.000		
			2. Programa de Cultura popular "Por tierras de Cantabria". 25.000.000		
			6.- Reuniones y conferencias culturales y deportivas. 10.000.000		
			8.- Cursos de esquí en Brañavieja. 1.000.000		
			9.- Otros. 23.200.000		
			1. Campaña deporte escolar. 17.000.000		
			2. Material Centro Regional de Medicina Deportiva. 1.200.000		
			3. Gastos de preparación, funcionamiento, montaje y desmontaje de Campamentos y albergues. 5.000.000		



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENEAL TECNICA
PROGRAMA	351-20	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	29.000	
			0.- Limpieza y aseo. 5.000.000		
			1.- Seguridad Museo Carrejo. 500.000		
			4.- Custodia, depósito y almacenaje. 500.000		
			6.- Estudios y trabajos técnicos. 23.000.000		
			1. Inventario patrimonial, cultural autóctono. 23.000.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		6.000
	230		Dietas, locomoción y traslados.	6.000	
	24		<u>SERVICIOS NUEVOS</u>		1.000
	242		Material, suministros y otros.	1.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		307.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	1	SECRETARIA GENEAL TECNICA
PROGRAMA	351-20	DIRECCION Y SERV. GLES. DE LA CONSEJ. DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		160.000
		635	Mobiliario y enseres.	15.000	
			1.- Museo Marítimo. 15.000.000		
		638	Otro inmovilizado material.	145.000	
			1.- Fomento de la identidad regional. 145.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		160.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE CULTURA
PROGRAMA	352-21	LIBROS, BIBLIOTECAS Y PUBLICACIONES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	47		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		4.000
		471	Subvenciones culturales. (Fomento de la edición de libros y coediciones).	4.000	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		4.000
		481	Adquisición libros de autores cántabros.	4.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		8.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE CULTURA
PROGRAMA	353-22	CREACION ARTISTICA Y GESTION DE LA ANIMACION CULTURAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	41		<u>A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</u>		70.000
		411	Festival Internacional de Santander.	70.000	
	47		<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>		16.760
		471	Fomento de teatro, cine, etc.	15.000	
		472	Convenio Palacio Elsedo.	1.760	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		66.100
		481	Subvenciones a diversas Instituciones.	16.400	
			1.- Artes plásticas. 4.000.000		
			2.- Cine, vídeo y artes escénicas. 3.000.000		
			3.- Promoción y creación literaria. 3.000.000		
			4.- Música y danza. 3.000.000		
			5.- Etnografía y folklore. 2.000.000		
			6.- Fiestas populares. 1.400.000		
		482	Fundaciones y Casas de Cultura de Cantabria.	10.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE CULTURA
PROGRAMA	353-22	CREACION ARTISTICA Y GESTION DE LA ANIMACION CULTURAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		483	Premios y Certámenes de artes plásticas.	20.000	
		484	Convenio Federación de Corales.	1.700	
		485	Al Ateneo de Santander.	4.000	
		486	A la Comisión Cántabra para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América.	4.000	
		487	Fomento del traje regional e instrumentos de Cantabria.	10.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		152.860



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE
PROGRAMA	354-25	ACCION DEPORTIVA ESCOLAR
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	46		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		9.000
		461	Enseñanza y promoción de la práctica del deporte.	4.000	
		462	Escuelas deportivas.	5.000	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		32.000
		481	Centros de Iniciación Técnico Deportiva (CITD) y Escuelas de Promoción Deportiva.	12.000	
		482	Material deportivo centros.	5.000	
		483	Enseñanza y promoción de la práctica del deporte.	15.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		41.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE
PROGRAMA	354-26	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
SUBPROGRAMA	354-26.1	ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	44		<u>A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS</u>		1.500
		441	Subvención a CANTUR, S.A. para cursos de esquí en Brañavieja.	1.500	
	46		<u>A CORPORACIONES LOCALES</u>		6.000
		461	Deporte para todos y tiempo libre.	6.000	
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		38.500
		481	Deporte y tiempo libre. Organización de actividades.	3.000	
		482	Escuela especial de esquí. Cursos de Brañavieja.	3.500	
		483	Actividades de Remo y Bolos.	10.000	
			1.- Actividades de remo. 8.000.000		
			2.- Actividades de bolos. 2.000.000		
		484	Ayuda Clubs de remo y bolos para adquisición de material deportivo.	4.000	
			1.- Ayudas a clubs de remo. 3.000.000		
			2.- Ayudas a clubs de bolos. 1.000.000		



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE
PROGRAMA	354-26	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
SUBPROGRAMA	354-26.1	ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		485	A la Organización de acontecimientos deportivos de carácter nacional e internacional, y a instituciones deportivas.	10.000	
		486	Ayudas a deportistas olímpicos.	8.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		46.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE
PROGRAMA	354-26	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
SUBPROGRAMA	354-26.1	ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		8.000
		635	Mobiliario y enseres.	8.000	
			0.- Adquisición embarcaciones de la Escuela de Deportes Náuticos.	3.000.000	
			1.- Centro Regional de Medicina Deportiva.	5.000.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		8.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE
PROGRAMA	354-26	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
SUBPROGRAMA	354-26.2	PLAN DE PROMOCION DEL DEPORTE. PLAN 92

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		85.000
		481	Plan de Promoción del Deporte. Plan 92.	85.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		85.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE
SERVICIO (S) RESPONSABLE	2	DIRECCION REGIONAL DE CULTURA
PROGRAMA	355-27	PATRIMONIO CULTURAL, ARQUITECTONICO Y ARQUEOLOGICO
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	63		<u>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>		159.000
		630	Terrenos y bienes naturales.	4.000	
		632	Edificios y otras construcciones.	150.000	
			1.- Obras restauración y conservación Patrimonio Arquitectónico y Artístico. 150.000.000		
		638	Adquisición de obras de arte.	5.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		159.000

## SECCION 8.- CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOS									TOTAL
		OPERACIONES CORRIENTES			OPERACIONES DE CAPITAL						
		C.1 GASTOS DE PERSONAL	C.2 COMPRAS DE BIE- NES CORRIENTES Y SERVICIOS	C.3 GASTOS FINAN- CIEROS	C.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5 INVERSIONES REALES	C.6 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.7 ACTIVOS FINANCIEROS	C.8 PASIVOS FINANCIEROS	C.9	
32-13	Educación, Fomento y Desarrollo Educativo				142.350						142.350
34-19	Prestación de Servicios a la Juventud				12.000	10.000					22.000
35-20	Dirección y Servicios generales de la Consejería de Cultura Educación y Deporte	552.892	307.000			160.000					1.019.892
35-21	Libros, Bibliotecas y Publicaciones			8.000							8.000
35-22	Creación Artística y Gestión de la Animación Cultural			152.860							152.860
35-23	Centros Culturales					1.170.000					1.170.000
35-24	Instalaciones Deportivas					493.000					493.000
35-25	Acción Deportiva Escolar				41.000						41.000
35-26	Desarrollo de la Actividad Deportiva				131.000	8.000					139.000
35-27	Patrimonio Cultural, Arquitectónico y Arqueológico					159.000					159.000
		552.892	307.000		487.210	2.000.000					3.347.102

SECCION 9  
DEUDA PÚBLICA

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	9	DEUDA PUBLICA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE HACIENDA
PROGRAMA	911-48	AMORTIZACION Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PUBLICA INTERIOR
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
3			GASTOS FINANCIEROS *****		
	32		<u>PRESTAMOS Y ANTICIPOS</u>		3.181.000
		320	Intereses de préstamos y anticipos en pesetas.	3.181.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 3</u>		3.181.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)	9	DEUDA PUBLICA
SERVICIO (S) RESPONSABLE	3	DIRECCION REGIONAL DE HACIENDA
PROGRAMA	911-48	AMORTIZACION Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PUBLICA INTERIOR
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
9			PASIVOS FINANCIEROS *****		
	92		<u>AMORTIZACION DE PRESTAMOS</u>		268.000
		922	Cancelación de préstamos y anticipos, a medio y largo plazo, en pesetas.	268.000	
			1.- Banco de Crédito Local y otros.                      268.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 9</u>		268.000



SECCION 9.- DEUDA PUBLICA

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOS									TOTAL	
		OPERACIONES CORRIENTES				OPERACIONES DE CAPITAL						
		C.1 GASTOS DE PERSONAL	C.2 COMPRA DE BIE NES CORRIENTES Y SERVICIOS	C.3 GASTOS FINAN- CIEROS	C.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5 INVERSIONES REALES	C.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8 ACTIVOS FINANCIEROS	C.9 PASIVOS FINANCIEROS			
911-48	Amortización y Gastos Financieros de la Deuda Pública Interior			3.181.000							268.000	3.449.000
				3.181.000							268.000	3.449.000

**CUADROS RESUMENES DEL ESTADO DE GASTOS**

## RESUMEN ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMAS

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOS										
		OPERACIONES CORRIENTES					OPERACIONES DE CAPITAL					
		C.1 GASTOS DE PERSONAL	C.2 COMPRA DE BIE- NES CORRIENTES Y SERVICIOS	C.3 GASTOS FINAN- CIEROS	C.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.6 INVERSIONES REALES	C.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8 ACTIVOS FINANCIEROS	C.9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL		
111-1	Actividad Legislativa	103.477	126.550		117.500	145.000		2.500				495.027
121-2	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Presidencia	2.696.043	91.195		36.000	25.000						2.848.238
122-3	Función Pública				28.000			40.000		10.000		78.000
123-4	Informática		32.100			30.000						62.100
123-5	Mantenimiento, Aposentamiento / Seguridad		93.075			40.000						133.075
211-6	Prestaciones y Programas de Bienestar Social		314.585		45.000	17.000						376.585
211-7	Servicios e Instalaciones del Tiempo Libre		52.900			6.500						59.400
211-8	Servicios Sociales		582.490		1.017.500	107.000						1.706.990
212-9	Pensiones de Clases Pasivas	30.000										30.000
311-10	Servicios Generales de la Dirección Regional de Sanidad		39.040		6.000	1.000						46.040
312-11	Salud Pública											75.000
313-12	Asistencia Sanitaria		94.450			992.400						1.086.850
321-13	Educación, Fomento y Desarrollo Educativo				142.350							142.350
331-14	Arquitectura y Vivienda					496.300		50.000		327.000		873.300
331-15	Gestión Urbanística					20.000						20.000
341-16	Ordenación del Territorio					60.000				20.000		80.000
342-17	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	65.886	375.000		50.000							488.886
342-18	Ecología y Medio Ambiente					1.018.000				70.000		1.088.000
343-19	Prestación de Servicios a la Juventud				12.000	10.000						22.000
351-20	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.	552.892	307.000			160.000						1.019.892
	Suma y sigue.....	3.446.298	2.108.385		1.454.350	3.203.200		427.000		92.500		10.731.733

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOS										TOTAL	
		OPERACIONES CORRIENTES					OPERACIONES DE CAPITAL						
		C.1 GASTOS DE PERSONAL	C.2 COMPRA DE BIE- NES CORRIENTES Y SERVICIOS	C.3 GASTOS FINAN- CIEROS	C.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5 INVERSIONES REALES	C.6 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.7 ACTIVOS FINANCIEROS	C.8 PASIVOS FINANCIEROS	C.9 TOTAL			
352-21	Libros, Bibliotecas y Publicaciones				8.000								8.000
353-22	Creación artística y gestión de la animación cultural				152,86C								152.860
353-23	Centros Culturales												1.170.000
354-24	Instalaciones Deportivas								493.000				493.000
354-25	Acción Deportiva Escolar								8.000				41.000
354-26	Desarrollo de la Actividad Deportiva								159.000				139.000
355-27	Patrimonio Cultural, Arquitectónico y Arqueológico												159.000
411-28	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.	983.614	260.330						40.000	669.000			1.952.944
411-29	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria	227.385	46.750										274.135
412-30	Obras Hidráulicas								1.647.500				1.647.500
413-31	Actuaciones en la red municipal								1.218.000				1.218.000
413-32	Carreteras								3.533.600				3.533.600
414-33	Puertos								217.000				217.000
421-34	Reforma de estructuras agrarias y desarrollo rural								700.000				700.000
511-35	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto	454.558	149.300		6.788.000							400.000	7.791.858
511-36	Insuficiencias, Imprevistos y gastos diversos de las Consejerías		177.000						301.000				478.000
521-37	Ordenación del comercio y defensa del consumidor									60.000			70.000
611-38	Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca	1.532.560	200.000						5.000				1.780.560
	Suma y Sigue.....	6.644.415	2.941.765		8.628.210	12.695.300	1.156.000	92.500	400.000				32.558.190

CODIGO	DENOMINACION DEL PROGRAMA	COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOS									TOTAL	
		OPERACIONES CORRIENTES			OPERACIONES DE CAPITAL							
		C.1 GASTOS DE PERSONAL	C.2 COMPRA DE BIE- NES CORRIENTES Y SERVICIOS	C.3 GASTOS FINAN- CIEROS	C.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5 INVERSIONES REALES	C.6 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.7 ACTIVOS FINANCIEROS	C.8 PASIVOS FINANCIEROS	C.9		
612-39	Reestructuración y desarrollo de los sectores productivos agrario y pesquero				11.000	20.000	884.100					915.100
612-40	Investigación y extensión agraria				10.700	40.500	64.000					115.200
613-41	Protección y mejora del medio natural				150.000	154.500	50.000					204.500
614-42	Sanidad Animal					120.000						270.000
614-43	Ordenación, Fomento y mejora de la producción Agraria					300.000	74.000					374.000
621-44	Electrificación rural					1.300.000						1.300.000
631-45	Actividades Turísticas				70.000	100.000	166.000					336.000
711-46	Actividades industriales, de transportes y comunicaciones				65.000	363.000	119.000			8.000		555.000
711-47	Plan de Empleo					620.000	415.000					1.035.000
911-48	Amortizaciór. y gastos financieros de la deuda pública interior			3.181.000							268.000	3.449.000
	TOTAL.....	6.644.415	2.941.765	3.181.000	8.934.910	15.713.300	2.928.100	100.500	668.000			41.111.990

## CUADRO RESUMEN POR CONSEJERIAS

CODIGO	DENOMINACION DE LA SECCION	COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOS										
		OPERACIONES CORRIENTES					OPERACIONES DE CAPITAL					
		C.1 GASTOS DE PERSONAL	C.2 COMPRAS DE BIE- NES CORRIENTES Y SERVICIOS	C.3 GASTOS FINAN- CIEROS	C.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5 INVERSIONES REALES	C.6 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.7 ACTIVOS FINANCIEROS	C.8 PASIVOS FINANCIEROS	C.9 TOTAL		
1	ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA	103.477	126.550		117.500	145.000		2.500			495.027	
2	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	2.696.043	1.299.835		1.132.500	1.293.900	10.000	40.000			6.472.278	
3	CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	227.385	46.750		135.000	1.083.000	700.000	8.000			2.200.135	
4	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	983.614	260.330			7.172.400	996.000	50.000			9.462.344	
5	CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	1.532.560	200.000		214.700	2.640.000	1.072.100				5.659.360	
6	CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	484.558	326.300		6.798.000	301.000	60.000	400.000			8.369.858	
7	CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	63.886	375.000		50.000	1.078.000	90.000				1.656.886	
8	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE	552.892	307.000		487.210	2.000.000					3.347.102	
9	DEUDA PUBLICA			3.181.000						268.000	3.449.000	
		6.644.415	2.941.765	3.181.000	8.934.910	15.713.300	2.928.100	100.500	568.000		41.111.990	

PRESUPUESTO  
DE LA  
FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**



## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS *****			
		<u>Artículo 31.- PRESTACION DE SERVICIOS</u>			352.750
311		Estancias en Hospitales, Residencias y análogos.		352.750	
	3111	Colegio Parayas. Reintegros usuarios.	15.500		
	3112	Colegio Parayas. Aportación Diputación Regional.	28.932		
	3113	Psiquiátrico Parayas. Reintegros usuarios.	18.500		
	3114	Psiquiátrico Parayas. Aportación Diputación Regional.	233.428		
	3115	Bárcena de Carriedo. Reintegros usuarios.	10.100		
	3116	Bárcena de Carriedo. Aportación Diputación Regional.	12.838		
	3117	Jardín de la Infancia. Aportación Diputación Regional.	33.452		
		<u>Artículo 38.- REINTEGROS</u>			4.110
381		Conferencias.		60	
382		Manutención.		500	
383		Colegio Parayas.		600	

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
384		Psiquiátrico.		2.500	
385		Jardín de la Infancia.		450	
		<u>Artículo 39.- OTROS INGRESOS</u>			200
391		Recursos eventuales.		200	
		<u>TOTAL CAPITULO 3</u>			357.060

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****			
		<u>Artículo 40.- DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</u>			43.850
401		Del Ministerio de Educación y Ciencia.		43.850	
	4012	Subvención Convenio Colegio Parayas.	43.850		
		<u>Artículo 45.- DE COMUNIDADES AUTONOMAS</u>			23.400
451		De la Diputación Regional de Cantabria.		23.400	
	4511	Para la Escuela Universitaria de Enfermería.	23.400		
		<u>Artículo 48.- DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>			100
481		Donativos		100	
		<u>TOTAL CAPITULO 4</u>			67.350

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		<b>CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b> *****			
		<u>Artículo 52.- INTERESES DE DEPOSITOS</u>			3.000
521		Intereses bancarios.		3.000	
		<u>Artículo 53.- DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES</u> <u>EN BENEFICIOS</u>			1.500
531		Dividendos y realización de derechos.		1.500	
		<u>TOTAL CAPITULO 5</u>			4.500

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (miles ptas.)	TOTAL POR GRUPOS (miles ptas.)	TOTAL POR ARTICULOS (miles ptas.)
		CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS *****			
		<u>Artículo 82.- REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS</u>			6.000
821		Al personal.		6.000	
		<u>TOTAL CAPITULO 8</u>			6.000

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	00	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	1	GESTION, ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	13		<u>LABORALES</u>		22.932
		130	Laboral fijo.	22.932	
			0.- Retribuciones básicas. 16.992.394		
			1.- Retribuciones complementarias. 5.939.129		
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</u>		6.513
		160	Cuotas Sociales.	6.513	
			0.- Seguridad Social 6.512.761		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		29.445

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	00	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	1	GESTION, ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b> *****		
	21		<b>REPARACION Y CONSERVACION</b>		390
	215		Mobiliario y enseres. (Abono limpieza maquinaria y reparación maquinaria).	50	
	216		Equipos para procesos de información. (Contrato mantenimiento).	340	
	22		<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>		2.150
	220		<b>Material de Oficina.</b>	650	
			0.- Ordinario no inventariable. 250.000		
			1.- Mobiliario y enseres. 200.000		
			4.- Material informático (impresos, etc.). 200.000		
	222		<b>Comunicaciones.</b>	450	
			0.- Telefónicas. 425.000		
			1.- Postales. 25.000		
	226		<b>Gastos diversos.</b>	550	
			3.- Jurídicos, contenciosos. 400.000		
			9.- Otros 150.000		



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	00	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	1	GESTION, ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	500	
			6.- Estudios y trabajos técnicos. 500.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		500
		231	Dietas, locomoción y traslados.	500	
			0.- Personal, Gerencia y Consejo de Gobierno. 500.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		3.040

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	00	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	1	GESTION, ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES *****		
	48		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		800
		481	Ayuda de estudios para hijos del personal al servicio de la Fundación "Marqués de Valdecilla".	600	
		482	Becas y ayudas para trabajos científicos y tesis doctorales.	200	
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		800

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	00	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	1	GESTION, ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	62		<u>SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL</u>		300
		625	Mobiliario y enseres.	300	
			0.- Adquisición. 300.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		300

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	00	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	1	GESTION, ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL *****		
	78		<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		250
		781	Subvenciones para el pago de intereses de préstamos al personal para adquisición de vivienda.	250	
			<u>TOTAL CAPITULO 7</u>		250

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	00	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	1	GESTION, ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
8			ACTIVOS FINANCIEROS *****		
	82		<u>CONCESION DE PRESTAMOS</u>		6.000
		820	Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo.	6.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 8</u>		6.000

	CODIGO	DENOMINACION
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	01	COLEGIO DE EDUCACION ESPECIAL DE PARAYAS
PROGRAMA	2	EDUCACION ESPECIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	13		<u>LABORALES</u>		40.502
		130	Laboral fijo.	40.502	
			0.- Retribuciones básicas. 33.854.708		
			1.- Retribuciones complementarias. 6.647.610		
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</u>		13.865
		160	Cuotas Sociales.	13.865	
			0.- Seguridad Social. 13.864.854		
			<u>TOTAL CAPITULO I</u>		54.367

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	01	COLEGIO DE EDUCACION ESPECIAL DE PARAYAS
PROGRAMA	2	EDUCACION ESPECIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		2.300
		212	Edificios y otras construcciones.	2.000	
		213	Maquinaria, instalación y utillaje.	200	
		214	Material de transporte.	50	
		215	Mobiliario y enseres.	50	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		23.615
		220	Material de oficina.	200	
			a.- Ordinario no inventariable.	100.000	
			b.- Libros y otras publicaciones.	100.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	01	COLEGIO DE EDUCACION ESPECIAL DE PARAYAS
PROGRAMA	2	EDUCACION ESPECIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		221	Suministros.	12.825	
			0.- Energia eléctrica. 1.375.000		
			1.- Agua. 700.000		
			2.- Gas. 200.000		
			3.- Combustible. 2.500.000		
			4.- Vestuario. 150.000		
			5.- Productos alimenticios. 5.600.000		
			6.- Productos farmacéuticos. 100.000		
			9.- Otros suministros (ropería, artículos limpieza, menaje, material escolar, etc.). 2.200.000		
		222	Comunicaciones.	350	
			0.- Telefónicas. 325.000		
			1.- Postales. 25.000		
		223	Transportes.	5.000	
			9.- Entes privados. 5.000.000		
		224	Primas de Seguros.	240	
			0.- Edificios y locales. 200.000		
			1.- Vehículos. 40.000		
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	5.000	
			0.- Limpieza y aseo. 5.000.000		



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	01	COLEGIO DE EDUCACION ESPECIAL DE PARAYAS
PROGRAMA	2	EDUCACION ESPECIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		85
		231	Dietas, locomoción y traslados.	85	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		26.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	01	COLEGIO DE EDUCACION ESPECIAL DE PARAYAS
PROGRAMA	2	EDUCACION ESPECIAL
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	62		<u>SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL</u>		1.700
	622		Edificios y otras construcciones.	1.000	
			0.- Pintado fachada e impermeabilización terrazas.	1.000.000	
	623		Maquinaria, instalaciones y utillaje.	500	
			0.- Adquisición.	500.000	
	625		Mobiliario y Enseres.	200	
			0.- Adquisición.	200.000	
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		1.700

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	02	REHABILITACION PSIQUIATRICA DE PARAYAS
PROGRAMA	3	ASISTENCIA PSIQUIATRICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	13		<u>LABORALES</u>		121.493
	130	Laboral fijo.		121.493	
		0.- Retribuciones básicas.	88.879.540		
		1.- Retribuciones complementarias.	32.613.380		
	14		<u>OTRO PERSONAL</u>		7.045
	141	Otro personal.		7.045	
		1.- Personal vario.	7.044.936		
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</u>		39.848
	160	Cuotas Sociales.		39.848	
		0.- Seguridad Social.	39.848.260		
			<u>TOTAL CAPITULO I</u>		168.386

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	02	REHABILITACION PSIQUIATRICA DE PARAYAS
PROGRAMA	3	ASISTENCIA PSIQUIATRICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		4.800
	212		Edificios y otras construcciones.	4.000	
	213		Maquinaria, instalación y utillaje.	400	
	214		Material de transporte.	250	
	215		Mobiliario y enseres.	150	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		59.350
	220		Material de oficina.	250	
			0.- Ordinario no inventariable.	250.000	
	221		Suministros.	28.075	
			0.- Energia eléctrica.	2.750.000	
			1.- Agua.	1.200.000	
			2.- Gas.	500.000	
			3.- Combustible.	5.000.000	
			4.- Vestuario.	275.000	
			5.- Productos alimenticios.	11.500.000	
			6.- Productos farmacéuticos.	4.000.000	
			9.- Otros suministros (ropería, artículos de limpieza, menaje, labor-terapia, etc.).	2.850.000	

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	02	REHABILITACION PSIQUIATRICA DE PARAYAS
PROGRAMA	3	ASISTENCIA PSIQUIATRICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
		222	Comunicaciones.	825	
			0.- Telefónicas. 800.000		
			1.- Postales. 25.000		
		223	Transportes.	1.000	
			0.- Entes privados. 1.000.000		
		224	Primas de seguros.	200	
			0.- Edificios y locales. 125.000		
			1.- Vehículos. 75.000		
		227	Trabajos realizados por otras Empresas.	29.000	
			0.- Limpieza y aseo. 29.000.000		
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u>		250
		231	Dietas, locomoción y traslados.	250	
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		64.400

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	02	REHABILITACION PSIQUIATRICA DE PARAYAS
PROGRAMA	3	ASISTENCIA PSIQUIATRICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	62		<u>SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL</u>		3.000
		622	Edificios y otras construcciones.	1.000	
			0.- Impermeabilizaciones. 1.000.000		
		623	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	1.500	
			0.- Adquisición. 1.500.000		
		625	Mobiliario y enseres.	500	
			0.- Adquisición. 500.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		3.000

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	03	GERIATRIA PSIQUIATRICA DE BARCENA DE CARRIEDO
PROGRAMA	4	ASISTENCIA DE GERIATRIA PSIQUIATRICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	14		<u>OTRO PERSONAL</u>		602
		141	Otro personal.	602	
			1.- Personal vario. 602.115		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		602

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	03	GERIATRIA PSIQUIATRICA DE BARCENA DE CARRIEDO
PROGRAMA	4	ASISTENCIA DE GERIATRIA PSIQUIATRICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS *****		
	21		<u>REPARACION Y CONSERVACION</u>		600
	212		Edificios y otras construcciones.	500	
	213		Maquinaria, instalaciones y utillaje.	100	
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>		19.340
	221		Suministros.	300	
			4.- Vestuario. 100.000		
			6.- Productos farmacéuticos. 100.000		
			9.- Otros suministros. 100.000		
	224		Primas de seguros.	40	
			0.- Edificios y locales. 40.000		
	226		Gastos diversos.	19.000	
			9.- Otros. Asistencia contratada de enfermos. 19.000.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		19.940



	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	03	GERIATRIA PSIQUIATRICA DE BARCENA DE CARRIEDO
PROGRAMA	4	ASISTENCIA DE GERIATRIA PSIQUIATRICA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
6			INVERSIONES REALES *****		
	62		<u>SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL</u>		200
		623	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	100	
			0.- Adquisición. 100.000		
		625	Mobiliario y enseres.	100	
			0.- Adquisición. 100.000		
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		200

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	04	JARDIN DE LA INFANCIA
PROGRAMA	5	JARDIN DE LA INFANCIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	13		<u>LABORALES</u>		23.107
		130	Laboral fijo.	23.107	
			0.- Retribuciones básicas. 18.432.203		
			1.- Retribuciones complementarias.. 4.674.475		
	14		<u>OTRO PERSONAL</u>		486
		141	Otro personal.	486	
			1.- Personal vario. 485.509		
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES</u> <u>CARGO DEL EMPLEADOR</u>		7.887
		160	Cuotas Sociales.	7.877	
			0.- Seguridad Social. 7.877.129		
		163	Gastos Sociales de personal laboral.	10	
			9.- Otros. 10.500		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		31.480

	CODIGO	D E N O M I N A C I O N
SECCION (S)		FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"
SERVICIO (S) RESPONSABLE	05	FONDO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA
PROGRAMA	6	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
SUBPROGRAMA		

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	MILES PTAS.	
				CONCEPTO	ARTICULO
1			GASTOS DE PERSONAL *****		
	14		<u>OTRO PERSONAL</u>		23.836
		141	Otro personal.	23.836	
			1.- Personal vario. 23.836.388		
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</u>		1.164
		160	Cuotas Sociales.	1.164	
			0.- Seguridad Social. 1.163.612		
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		25.000

PRESUPUESTO DE LA  
ESCUELA REGIONAL DE  
FUNCION PUBLICA

1989

PROYECTO DE PRESUPUESTODE LA ESCUELA DE LA FUNCION PUBLICAAÑO 1.989CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL.

Personal Permanente .....	4.000.000
Personal Docente .....	4.855.000
Directores de Curso .....	1.500.000
Cursos en colaboración .....	1.700.000

TOTAL CAPITULO I ..... 12.055.000

CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Reparaciones y conservación .....	750.000
Edificios .....	150.000
Mobiliario y enseres ...	600.000
Material, suministros y otros .....	3.550.000
Material oficina .....	750.000
Libros y publicaciones..	2.000.000
Reprografia .....	800.000
Suministros .....	1.775.000
Energía eléctrica .....	300.000
Combustible, calefacción.	350.000
Transportes .....	150.000
Agua .....	100.000
Dietas, locomoción y	
traslados .....	400.000
Teléfono .....	300.000
Gastos postales y tele-	
gráficos .....	100.000
Material limpieza .....	75.000
Trabajos realizados por otras Empresas ....	1.870.000
Limpieza .....	1.500.000
Material informático ...	220.000
Seguros .....	150.000
TOTAL CAPITULO II .....	7.945.000
TOTAL PRESUPUESTO .....	20.000.000
=====	

PRESUPUESTO  
DEL  
CONSEJO ASESOR  
DE  
RADIO TELEVISION ESPAÑOLA

PROYECTO DE PRESUPUESTODEL CONSEJO ASESOR DE R.T.V.E. EN CANTABRIAAÑO 1.989

## CAPITULO I

Gastos de personal .....	2.000.000
TOTAL CAPITULO I .....	2.000.000

## CAPITULO II

Alquiler local .....	750.000
Acondicionamiento .....	100.000
Suministros (luz, material oficina, limpieza, teléfono, prensa, etc.) .....	450.000
Equipo técnico (cintas, equipo gra- bación de emisiones de radio) .....	500.000
Gastos funcionamiento de los miem- bros del Consejo .....	1.800.000
Gastos de actuaciones específicas del Consejo (encuestas, convocato- rias de premios, etc.) .....	900.000
TOTAL CAPITULO II .....	4.500.000

---

TOTAL PRESUPUESTO ..... 6.500.000

---

---



PRESUPUESTO  
DE  
CANTUR, S.A.

## PRESUPUESTO DE CANTUR, S.A.

AÑO 1.989

VENTAS	272.322
COMPRAS	43.155
GASTOS PERSONAL	167.278
GASTOS FINANCIEROS	116.000
TRABAJOS, SUM. Y S.EXTERIORES	39.684
TRIBUTOS/TRANSPORTES	1.217
GASTOS DIVERSOS	13.554
DEFICIT	114.440
APORTACIONES DIPUTACION REGIONAL	116.000
SUPERAVIT	1.560